

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 19 de enero del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 12

36 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría de
SERVICIOS

Usted tiene varias opciones para interponer una denuncia:



Línea telefónica directa y fax: 2290-8516

Central telefónica: 2296-9570, extensión 140



Correo electrónico: contraloria@imprenta.go.cr



Buzón instalado en oficinas centrales, en la Uruca



Facebook: Imprenta Nacional Costa Rica



Web: Formulario "Contáctenos"

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos.....	22
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	25
REGLAMENTOS	30
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	31
AVISOS	34

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Sector Norte de Cartago (Casa de la Cultura). Por medio de su representante: Marlene Xiomara Ureña Villalobos, cédula 1-812-047 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo N° 12 para que en adelante se lea así:

Artículo 12: podrán ser reelectos los miembros de la junta directiva indefinidamente en cualquier puesto siempre que la Asamblea en forma firme así lo decida, se permite la figura de tres suplentes, la votación será secreta, individual y por mayoría de votos.

Dicha reforma es visible a folio 169 del tomo II del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante asamblea general ordinaria de afiliados celebrada el día 28 de marzo del 2015.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.

San José, a las once horas veinte minutos del día doce de enero del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016002434).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 16, Título N° 253, emitido por el Instituto de Educación Integral, en el año dos mil cinco, a nombre de Hernández Vargas Adriana Valezka, cédula: 1-1283-0681. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de enero del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016001921).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 24, título N° 66, emitido por el Liceo Bilingüe San Nicolás de Tolentino, en el año dos mil doce, a nombre de Barrantes Calderón Josette María, cédula 3-0480-0639. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—Solicitud N° 45907.—(IN2016002068).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 57, asiento 18, título N° 297, emitido por el Colegio Madre del Divino Pastor, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Bonilla Chaves Nury Leonor, cédula 9-0064-0102. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—Solicitud N° 45887.—(IN2016002076).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 173, Título N° 880, emitido en el año dos mil once, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Ejecutivos para Centros de Servicios, inscrito en el Tomo 1, Folio 98, Título N° 247, emitido en el año dos mil diez, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Venecia, a nombre de Soto Mora Henry Adilio, cédula 1-1497-0215. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial “*La Gaceta*”.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2016002249).

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

180 Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Javier Pacheco Albónico, casado, cédula de identidad 109710215, en calidad de apoderado generalísimo de Enjoy Hotels & Resorts S. A., cédula jurídica 3101318205 con domicilio en del Restaurante Chicote, En Sabana Norte; 100 metros norte, 50 metros oeste y 400 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2015, según expediente N° 2015-0010578. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016000563).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **SI NO LO HAS PROBADO NO LO HAS VIVIDO**, como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente. Para promocionar carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; bebidas compuestas principalmente de leche y leches saborizadas; aceites y grasas comestibles. Relacionado con el signo TAKIS, registro número 240590. Para promocionar café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pasteles variados, pan de todo tipo, pastelería, queques o tortas, repostería y galletas, confitería, bizcochos, cereales, rosquetes y productos alimenticios, preparados a base de cereales, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, con excepción de las usadas para ensaladas, especias y hielo. Relacionado con el signo TAKIS, registro número 126463. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0009670. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000574).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad número 111610034, en calidad de apoderada especial de Societé des Produits Nestlé S. A. con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Confitería, dulces de confitería de azúcar; azúcar; la goma de mascar no para uso médico; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, pasteles; galletas,

pasteles, galletas, obleas, caramelos, postres (comprendidos en esta clase), budines; helados comestibles, helados de agua, sorbetes, dulces helados, pasteles helados, helados, postres helados, yogures helados, polvos y aglutinantes (comprendidos en esta clase) para la fabricación de helados y/o helados de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/ o pasteles congelados y/o helados y/ o postres de hielo y/o yogures helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0006733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2015.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2016000577).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad número 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Avon Products Inc., con domicilio en 1345 Avenue of The Americas, New York, New York 10105, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOMMY TILLIA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3; 5; 18 y 25 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 3: Cosméticos, fragancias, artículos de tocador, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, de la piel, de los ojos, de los labios, el cabello, los pies y las uñas, perfumería, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; lociones para el cabello; dentífricos, desodorantes. En clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, preparaciones medicadas para el cuidado de la piel, vitaminas, medicamentos para la dentición. En clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; baúles y maletas; paraguas y bastones; fustas y guarnicionería, bolsos de compras, bolsos para pañales, bolsos de mano, maletas de viaje, valijas, maletines de viaje, maletines deportivos, cajas para artículos de tocador vendidos vacíos, llaveros, carteras, billeteras, sombrillas. En clase 25: Vestuario y sombrerería; ropa para mujer, niños e infantes, ropa interior, ropa deportiva, atlética y de gimnasia; medias, camisetas, sudaderas, blusas, pantalones, enaguas, vestidos, chaquetas, overoles, abrigos, pantimedias, artículos de vestir bordados, bufandas, vestidos de noche, batas de baño, prendas de dormir, sombreros, calcetines, gorras, guantes, delantales, pantalones de mezclilla (jeans) prendas de vestir para usar en el cuello, trajes de baño y calzado, incluyendo botas, botines, zapatos y pantuflas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2010, según expediente N° 2010-0002045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2016000579).

Hernán Pacheco Orfila, casado, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en Juncal 1305, piso 12, oficina 1201, Panamá, solicita la inscripción de: **FEBUDAN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de la diabetes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2015, según expediente N° 2015-0004915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016000580).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **THINK GLOBAL, RUN LOCAL**, como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar Preparaciones alimenticias hechas con o a base de los siguientes productos: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles; jaleas, mermeladas, leche y productos lácteos, frutas y legumbres secas, cosidas, congeladas y en conserva. Preparaciones alimenticias hechas con o a base de los siguientes productos: café, substitutos del café, té, cacao, tapioca, sagú, sucedáneos del café, avena, chocolate, confitería, golosinas, caramelos, azúcar, goma de mascar, edulcorantes naturales, pan, levadura, galletas, helados comestibles, sorbetes, miel y substitutos de

la miel, cereales, arroz, pastas alimenticias, productos para sazonar, especias comestibles, condimentos, jarabe de melaza, sal, mostaza, extractos de malta para alimentos, vinagre, hielo, salsas (condimentos); goma de mascar; confitería; productos de panadería y repostería, pan, pasteles, productos de chocolatería, levadura, artículos de pastelería, bizcochos, galletas, helados comestibles, sorbetes, miel y substitutos de la miel, cereales, arroz, pastas alimenticias, harina, productos para sazonar, especias comestibles, condimentos, jarabe de melaza, sal, mostaza, hielo, salsas (condimentos). Para promocionar la marca Bimbo con registro número 197284. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0009093. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016000584).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Societé des Produits Nestlé S. A. con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **FORTIFLORA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 31 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 31: Suplementos nutricionales para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0010468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016000586).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Plastikrom S. A. de C.V. con domicilio en Calzada Olímpica número 1554, Colonia Quinta Velarde, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44430, México, solicita la inscripción de: **PLASTIKROM**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, materias plásticas en estado bruto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010582. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016000589).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de:

TAKIS CONOCE SU INTENSIDAD

como señal de propaganda, para promocionar carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; bebidas compuestas principalmente de leche y leches saborizadas; aceites y grasas comestibles. Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, relacionada con las marcas TAKIS número de registro 240590 y TAKIS ROCK, registro número 247462. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0009669. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016000591).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products Inc., con domicilio en 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **XNOB VEGAS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Cosméticos, fragancias, artículos de aseo, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para cuidado personal, cuidado para la piel, cuidado para los ojos, cuidado para los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y preparaciones para las uñas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016000594).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Avon Products Inc., con domicilio en 777 Third Avenue, New York, New York 10017., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ANEW CLINICAL DERMOCOSMÉTICO COLLAGEN 3D**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Cosméticos, fragancias, artículos de higiene, aceites esenciales, y productos para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas; todos los anteriores con colágeno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016000596).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de R.C.S. Mediagroup S.P.A con domicilio en Via A. Rizzoli 8-20132 Milano, Italia, solicita la inscripción de: **GRAN FONDO GIRO**, como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento, principalmente actividades culturales y deportivas, principalmente la organización y logística de exhibiciones culturales o deportivas principalmente exhibiciones de arte, ferias del libro, organización y logística de competencias deportivas, publicación de libros, periódicos y revistas, producción de películas, videocasetes y programas de radio y televisión; producciones teatrales y espectáculos de teatro, de prestación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de octubre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016000623).

Diego Armando Cojal Pacheco, casado, cédula de identidad 119760173, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-705030 Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Mall City, Local Comercial Mil Once, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: De los colores; rosado, fucsia y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0011470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016000692).

Jennifer Soto Benavides, cédula de identidad 1-1153-0889 con domicilio en San Pablo; 25 metros este de Los Condominios Alejandra, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 45 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios Jurídicos, asesorías, mediación, arbitraje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0010383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2016000700).

María Victoria Montero Guiza, soltera, pasaporte 109923545 con domicilio en Tamarindo, Villa Verde 2, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de tratamientos e higiene, belleza y mejora para personas.

Reservas: De los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000726).

Marvin Vargas Hernández, casado una vez, cédula de identidad 401110884 con domicilio en 50 m. sur de Iglesia Católica de Santiago, San Rafael, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Grupo Musical Los Traviesos. Reservas: Del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2015, según expediente N° 2015-0004656. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016000747).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de I Lan Foods Ind. Co. Ltd., con domicilio en N° 13, Xincheng RD., Su'ao Township, Yilan County 270, Taiwan (R.O.C.), Taiwán, Provincia de China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas; pan; cacao; bebidas a base cacao; café; bebidas a base de café; productos de confitería; dulces; flores y hojas como sustitutos de té; miel; hielo natural o artificial; helados; masa para productos de pastelería y repostería; pasteles; arroz; refrigerios a base de arroz;

azúcar candi; preparaciones a base de cereales; refrigerios preparaciones a base de cereales; té; alimentos a base de avena; chocolate; bebidas a base de chocolate; productos de confitería; copos de cereales secos; fideos (noodles); fideos [pasta para sopa]; comidas preparadas a base de fideos; productos de uso doméstico para ablandar la carne; preparaciones aromáticas para uso alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0010469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016000759).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Comercial Química Massó S. A., con domicilio en C/ Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **MASSOCIDE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Pesticidas, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2014.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016000762).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Gran Vista del Oriente T W, S. A., cédula jurídica 3101290126 con domicilio en El Alto de La Trinidad de Moravia, de la plaza de deportes; 600 metros al norte y 200 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de

frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0012048. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000763).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-0155-0803, en calidad de apoderado especial de Comercial Química Massó S. A., con domicilio en C/ Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **VOLTILAC**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pesticidas, fungicidas, herbicidas e insecticidas, raticidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y los animales dañinos y productos farmacéuticos y veterinarios incluidos en esta clase. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010806. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000764).

Yesika de Jesús Valverde Valverde, soltera, cédula de identidad 208220113 con domicilio en Sta. Rosa Sto. Domingo, de la Escuela Rubén Darío; 150 este y 50 sur, casa color crema, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Actividades deportivas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0009183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016000799).


Yaneesha Giandra Wanchope Pinnock, soltera, cédula de identidad 702220618 con domicilio en La Unión, Tres Ríos, Calle Chavarría; 30 metros sur, tercera casa mano izquierda, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:




como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Repostería, pasteles, postres, bebidas a base de café, cacao, chocolate o té, pan, harinas y preparaciones a base de cereales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015, según expediente N° 2015-0007845. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000803).

Felipe Antonio Ramírez Herrera, soltero, cédula de identidad 110830870 con domicilio en Santa Ana; 100 metros oeste, 350 metros sur, de la Cruz Roja de Santa Ana, Condominio Santa Ana Hills, casa número 72, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: El diseño y desarrollo de equipo y programas informáticos (productos de computadora o software) y los servicios de consultoría en implementación de productos de software. Reservas: De los colores gris y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0011096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016000820).


Felipe Loáiciga Espeleta, soltero, cédula de identidad 113730176, en calidad de apoderado generalísimo de 3102690569, SRL. con domicilio en Montes de Oca-Sabanilla; 150 mts. este, 150 norte de la iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a asesorías en audio y acústica, comercialización I + D + i (Investigación, desarrollo, innovación), ubicado en calle 49 con el bulevar Los Yoses, edificio El Dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2015, según expediente N° 2015-0005485. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000826).

Luisa María Garzona Meseguer, casada una vez, cédula de identidad 302580066 con domicilio en San Rafael de Oreamuno; 150 metros al este, del cementerio y 50 metros al sur, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cremas cosméticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000840).

Vittoria Di Gioacchino Mora, soltera, cédula de identidad 111380167, en calidad de apoderada generalísima de Stefano Di Gioacchino Mora, soltera, cédula de identidad 112350050 con domicilio en San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 43 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de bar, restaurante, pub gastronómico, servicios de alimentación. Reservas: De los colores: vino, crema y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010875. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016000965).

Vittoria Di Gioacchino Mora, soltera, cédula de identidad 111380167, en calidad de apoderada generalísima de Stefano Di Gioacchino Mora, soltero, cédula de identidad 112350050 con domicilio en San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de bar, restaurante, pub gastronómico, servicios de alimentación, ubicado en San Pedro, Montes de Oca, 100 metros al sur, de la Embajada de Nicaragua, casa esquinera a mano derecha. Reservas: De los colores: vino, crema y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016000968).

Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Bahlsen GmbH & Co Kg., con domicilio en Podbielskistrasse 11, D-30163 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **PiCK UP!**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café; té; cacao; azúcar; arroz; tapioca; sagú; sucedáneos del café; harina; preparaciones hechas de cereales; pan; pastelería; confitería; helados; miel; jarabe de melaza, levadura; levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo; galletas; galletas de aperitivo; barquillos (galletas); pasteles; chocolate; productos a base de chocolate; barras de chocolate; bombones; artículos de confitería; dulces; mazapán; productos alimenticios hechos de trigo; productos alimenticios extruidos hechos de arroz; productos alimenticios eximidos hechos de maíz; aperitivos de maíz inflado; gofres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011475. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016000974).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad número 110550703, en calidad de apoderada especial de Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central, cédula jurídica número 3006099886, con domicilio en Sarapiquí Puerto Viejo, contiguo al templo católico, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servatos de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Reservas: de los colores: celeste y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008308. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016000975).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Soluciones Empresariales Solem S.R.L., cédula jurídica 3-102-642011, con domicilio en Santa Ana, Radial Santa Ana, San Antonio de Belén, kilómetro 3, Centro Empresarial Via Lindora, edificio BLP Abogados, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros, seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: azul, anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 24 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011283. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000976).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Lilian Elizabeth Cosenza Cuevas, con domicilio en 17 calle 17-26, zona 11 Residenciales La Riviera, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel para secar manos, pañuelos de papel, toallas de papel, pañuelos desechables, mayordomo de papel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011474. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016000977).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad número 1-1220-0158, en calidad de apoderado especial de Cienciagroep C.V., con domicilio en Fred. Roeskestraat 100, 1076 ED Amsterdam, Holanda, solicita la inscripción de: **EUROPLAST**, como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 23 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009271. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016000979).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Soluciones Empresariales Solem S.R.L., cédula jurídica 3-102-642011, con domicilio en Santa Ana, Radial Santa Ana, San Antonio de Belén, kilómetro 3, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta; distribución; y brindar servicios en relación con: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, interfaces, paquetes de software, plataformas de software, software, programas informáticos, programas de ordenador, programas de software, software, software para recuperación de deudas, software para servicios de cobro; servicios financieros, seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, creación, desarrollo, diseño, instalación,

mantenimiento y reparación de software y programas informáticos, actualizaciones y mejoras de software, alquiler y arrendamiento de software, diseño de software para terceros, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento de software, asesoría y consultoría en materia de software, configuración de software. Ubicado en San José, Santa Ana, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro 3, Centro Empresarial Vía Lindora, Edificio BLP Abogados, cuarto piso. Reservas: de los colores: azul, anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 24 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011284. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000980).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de COINCA Comunicaciones Inalámbricas de Centroamérica S. A., cédula jurídica 3101415379, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Fórum, edificio E, primer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: programa de cómputo para control y eficiencia de rutas; control de costos hábitos de conducción de los choferes en carretera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 16 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005689. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016000984).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de COINCA Comunicaciones Inalámbricas de Centroamérica S. A., cédula jurídica 3101415379, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Fórum, edificio E, primer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación y capacitación con relación a la eficiencia y control de rutas, control de costos y hábitos de conducción de los choferes en carretera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 16 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005692. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016000986).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de COINCA Comunicaciones Inalámbricas de Centroamérica S. A., cédula jurídica 3101415379, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Fórum, edificio E, primer piso, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 internacional, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones, transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador, envío de mensajes, radiotelefonía celular, correo electrónico, servicios de radiobúsqueda, transmisión por satélite, alquiler de aparatos de telecomunicación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 16 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005691. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016000988).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Compañía Molinera del Centro S. A., con domicilio en Av. Nicolás Ayllón N° 11840, Ate Vitarte, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fideos, pastas alimenticias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 6 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007619. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016000991).

Byron Mauricio Nedrick Núñez, cédula de identidad 303240468, en calidad de apoderado general de Galería Treinta y Dos -Inversiones S. A., cédula jurídica 3101664386, con domicilio en Pococí, junto a Matra, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 20; 21 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 20: muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. En clase 21: utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. En clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 9 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011863. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016001035).

Víctor Julio Mora Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 107530573, en calidad de apoderado generalísimo de Cressa Logistics S. A., cédula jurídica 3101606205, con domicilio en Oficentro Holland House, oficina N° 5, del Liceo Anastasio Alfaro, 350 m al oeste, carretera a Barrio Escalante, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías. Reservas: de los colores azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011665. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016001045).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Asociación Hijos del Sol, cédula jurídica 3002477471, con domicilio en Buenos Aires, Biolley, en el salón comunal del poblado de Altamira, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: yogurt, queso, natilla, pulpas de frutas, mermeladas o jaleas, toppings, vegetales en vinagre, chileras, frutas deshidratadas. Reservas: de los colores: blanco y verde agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 26 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006098. A efectos de

publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de julio del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001076).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Asociación Hijos del Sol, cédula jurídica 3002477471, con domicilio en Buenos Aires, Biolley, en el salón comunal del Poblado de Altamira, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: helados, cajetas, salsas picantes, salsas dulces, miel de abeja, café, repostería y panadería. Reservas: de los colores: blanco y verde agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 26 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006097. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de julio del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001078).

Marianela Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Kaba Ilco Corp., con domicilio en 400 Jeffreys Road, Rocky Mount, North Carolina, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ILCO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llaves; cerraduras auxiliares; cerraduras; cilindros de cerraduras metálicos; materiales para la industria de la cerrajería; artículos en general para la cerrajería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2015, según expediente N° 2015-0004331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—Solicitud N° 45236.—(IN2016001141).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juegos y juguetes; muñecos de peluche; muñecos de felpa; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007138. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 45243.—(IN2016001143).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como Marca de Servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; representaciones teatrales; alquiler de decorados de teatro; programas de entretenimiento por televisión; redacción de guiones; redacción y edición de textos no publicitarios; servicios de taquilla (espectáculos); montaje de cintas de video, montaje de radio y televisión; publicación de libros;

servicios de juegos disponibles en línea a través de una red inalámbrica; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; producción de películas en cintas de video; producción de programas de radio y televisión; producción musical; producción de espectáculos; exhibición de películas cinematográficas; grabación de cintas de video, distribución de películas cinematográficas (que no sean de transportación y transmisión electrónica). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007134. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 45244.—(IN2016001159).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón; productos de imprenta; material de encuadernación;

fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); nerias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007144. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 45245.—(IN2016001161).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos,

cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; dibujos animados; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 45246.—(IN2016001165).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación; formación; servicios de

entretenimiento; actividades deportivas y culturales; representaciones

teatrales; alquiler de decorados de teatro; programas de entretenimiento por televisión; redacción de guiones; redacción y edición de textos no publicitarios; servicios de taquilla (espectáculos); montaje de cintas de video, montaje de radio y televisión; publicación de libros; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red inalámbrica; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; producción de películas en cintas de video; producción de programas de radio y televisión; producción musical; producción de espectáculos; exhibición de películas cinematográficas; grabación de cintas de video, distribución de películas cinematográficas (que no sean de transportación y transmisión electrónica). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 45247.—(IN2016001166).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de

medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; dibujos animados; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; macanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. Reservas: no hace reserva de los términos "EFES LAFA NEFETAFA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007146. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 45248.—(IN2016001169).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; representaciones teatrales; alquiler

de decorados de teatro; programas de entretenimiento por televisión; redacción de guiones; redacción y edición de textos no publicitarios; servicios de taquilla (espectáculos); montaje de cintas de video, montaje de radio y televisión; publicación de libros; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red inalámbrica; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; producción de películas en cintas de video; producción de programas de radio y televisión; producción musical; producción e espectáculos; exhibición de películas cinematográficas; grabación de cintas de video, distribución de películas cinematográficas (que no sean de transportación y transmisión electrónica). Reservas: no se hace reserva de los términos "ERES LAFA NEFETAFA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de

julio del 2015, según expediente N° 2015-0007133. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—Solicitud N° 45249.—(IN2016001170).

Kattia Leitón Artavia, casada una vez, cédula de identidad 602990655, con domicilio en Urbanización la Trinidad, costado sur parque la Trinidad, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de indumentaria (ropa en general), ubicado en Urbanización La Trinidad de Alajuela, costado sur del parque La Trinidad, diagonal al parque de niños. Reservas: de los colores: morado, rojo, naranja, amarillo, verde limón y ver. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011190. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001173).



Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; representaciones teatrales; alquiler de decorados de teatro; programas de entretenimiento por televisión; redacción de guiones; redacción y edición de textos no publicitarios; servicios de taquilla (espectáculos); montaje de cintas de video, montaje de radio y televisión; publicación de libros; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red inalámbrica; provisión de juegos electrónicos con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; producción de películas en cintas de video; producción de programas de radio y televisión; producción musical; producción de espectáculos; exhibición de películas cinematográficas; grabación de cintas de video, distribución de películas cinematográficas (que no sean de transportación y transmisión electrónica). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007136. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 45251.—(IN2016001176).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Amparin S. A., de C. V., con domicilio en AV. Torres de Ixtapantongo 380-P, Col Olivar de los Padres, CP. 01780, México Distrito Federal, Delegación Álvaro Obregón, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; dibujos animados; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de

la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015, según expediente N° 2015-0007137. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 45252.—(IN2016001180).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Hard Rock Limited con domicilio en 13-14 Esplanade, St. Helier Jersey JE1 1BD, Reino Unido, solicita la inscripción de:

picks.

como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alquiler de instrumentos musicales a huéspedes de hoteles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0009513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de octubre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—Solicitud N° 45253.—(IN2016001181).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 1-0933-0536, en calidad de apoderada especial de Polybag S. A. de C.V., con domicilio en Carretera al Puerto de la Libertad, frente al Centro Comercial La Joya, Zaragoza, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:

POLYBAG LA IMPRESIÓN QUE ENVUELVE

como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material enseñanza (excepto aparatos); material plásticos para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Relacionado con el signo POLYBAG, expediente número 2015-5898. Reservas: de los colores blanco y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 22 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005899. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016001234).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 1-0933-0536, en calidad de apoderada especial de Polybag S. A. de C.V., con domicilio en carretera al Puerto de La Libertad, frente al Centro Comercial La Joya, Zaragoza, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Reservas: de los colores blanco, azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 22 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005897. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016001235).

María Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 1-0933-0536, en calidad de apoderada especial de Polybag S. A. de C.V., con domicilio en carretera al Puerto de La Libertad, frente al Centro Comercial La Joya, Zaragoza, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Reservas: de los colores blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 22 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005898. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016001236).

Roberto Soto Jiménez, soltero, cédula de identidad número 113400432, en calidad de apoderado especial de Xavier Eduardo Arcia Muñoz, casado una vez, cédula de identidad 800590497, con domicilio en Guadalupe, Barrio San Gerardo, 800 metros este de Mall “El Dorado”, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial un establecimiento comercial dedicado a la elaboración y venta de productos de panadería, ubicado en San José, Guadalupe, Barrio San Gerardo, 800 metros este de Mall “El Dorado”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 21 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009144. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016001237).

María Gabriela Marroquín Chinchilla, soltera, cédula de identidad 109760587, con domicilio en Ipís, Goicoechea, de la Cruz Roja, 450 mts este, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la preparación y venta de todo tipo de comidas, pastelería, repostería, queques, jaleas, comidas preparadas en fin todo tipo de comidas, ubicado en Ipís, Goicoechea, Ciudadela Rodrigo Facio, de la Cruz Roja, 450 mts este. Reservas: de los colores: verde, beige y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006533. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016001240).

Franklin Saborio Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 701120925, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Inquisa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101667694, con domicilio en Oreamuno, San Rafael de Oreamuno de la provincia de Cartago, de J.A.S.E.C., 300 metros al sur y 500 metros al este en Residencial el Bosque, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PAREJO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: insecticidas, larvicidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, rodenticidas, molusquicidas, nematocidas y preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012166. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016001286).

Bernard Jacobs, casado por segunda vez, cédula de residencia 184001202834, en calidad de apoderado generalísimo de Central American Outfitters Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102624355, con domicilio en distrito El Carmen, 25 metros oeste de la Rotonda el Farolito, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de artículos deportivos, ubicado en Guanacaste, Santa Cruz, Playa Danta, Las Catalinas, 4 kilómetros al norte de Potrero. Reservas: no se hace reserva del término “PURA VIDA”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008726. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016001290).

Tricssy Gutiérrez Molina, soltera, cédula de identidad 115110282, con domicilio en 800 mts sur de la terminal de Salitrillos, Aserrí, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación. Presentada el 2 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005114. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de junio del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016001299).

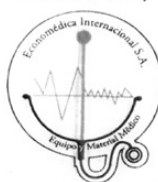
Ellyn María Ramírez Quesada, divorciada una vez, cédula de identidad 108540307, en calidad de apoderada generalísima de 3-101-533834 S. A., cédula jurídica 3101533834 con domicilio en distrito Alajuela, Residencial Santamaría, casa N° 27, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a administración de cuentas y garantías comerciales y civiles de todo tipo esto mediante gestión administrativa de cobro y judicial, según corresponda, ubicado en Residencial Santamaría, casa N° 27. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001119. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016001341).

Rosa Argentina González López, casada una vez, cédula de identidad 155812602626, en calidad de apoderada generalísima de Economía Internacional S. A., cédula jurídica 3101246483 con domicilio en Goicoechea Mata de Plátano Lomas de Tepeyac, frente al súper Gama, casa esquinera blanca, Costa Rica, solicita la inscripción de:

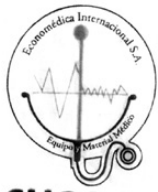
SUVENDA AM



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Apósito para vendaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007748. A

efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001378).

Rosa Argentina González López, casada una vez, cédula de residencia 155812602626, en calidad de Apoderada Generalísima de Economédica Internacional S. A., cédula jurídica 3101246483 con domicilio en Goicoechea Mata de Plátano, Lomas de Tepeyac frente al Súper Gama casa esquina blanca, Costa Rica, solicita la inscripción de:



SUGASAAM

como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Apósito para vendaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007749. A efectos de publicación

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001383).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425, en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Automobile Group Co., Ltd con domicilio en 23/F, edificio Chengyue N° 448-458 Dongfengzhong RD., Guangzhou, China, solicita la inscripción de



como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Manejo de aparatos de carga y descarga; dispositivos para encendiendo de motores de combustión interna; carburadores; herramientas de mano,

más no operadas manualmente; pistolas de pintura; arranques para máquinas y motores; radiadores de enfriamiento para máquinas y motores; silenciadores de máquinas y motores; bombas; válvulas; compresores; ejes para máquinas; volante de maquina; anillos de bolas para rodamientos; aparatos de soldadura operados por gas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007448. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001424).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425 en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Automobile Group Co Ltd., con domicilio en 23/F, edificio Chengyue N° 448-458, Dongfengzhong RD., Guangzhou, China, solicita la inscripción de



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Locomotoras; vehículos de locomoción terrestre, aire, agua o riel; automóviles carrocerías de automóviles; amortiguadores para automóviles; chasis de automóviles;

ciclos; infladores de ciclos; vehículos eléctricos; carretillas; neumáticos de vehículos; aparatos, dispositivos y máquinas de aviación; vehículos acuáticos; carros; alarmas antirrobo para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007446. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001425).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425, en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Automobile Group Co Ltd., con domicilio en 23/F, edificio Chengyue N° 448-458 Dongfengzhong RD., Guangzhou, China, solicita la inscripción de



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mantenimiento y reparación de motor de vehículos; engrase de

vehículo; lavado de vehículos; pulido de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; mantenimiento de vehículos; asistencia en carretera de vehículos (reparación); mantenimiento y reparación de aeronaves; anticorrosivos; el recauchado de neumáticos; instalación de alarma antirrobo y reparación; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos eléctricos; reparación de tapicería; construcción de fábrica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007444. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001427).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425, en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Automobile Group Co. Ltd., con domicilio en 23/F, edificio Chengyue N° 448-458 Dongfengzhong RD., Guangzhou, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mantenimiento y reparación de motor de vehículos; engrase de vehículo; lavado de vehículos; pulido de vehículos;

tratamiento antioxidante para vehículos; mantenimiento de vehículos; asistencia en carretera de vehículos (reparación); mantenimiento y reparación de aeronaves; anticorrosivos; el recauchado de neumáticos; instalación de alarma antirrobo y reparación; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos eléctricos; reparación de tapicería; construcción de fábrica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007447. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001429).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425, en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Automobile Group Co., Ltd. con domicilio en 23/F, edificio Chengyue, N° 448-458 Dongfengzhong RD., Guangzhou, China, solicita la inscripción de



como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Manejo de aparatos de carga y descarga; dispositivos para encendiendo de

motores de combustión interna; carburadores; herramientas de mano, más no operadas manualmente; pistolas de pintura; arranques para máquinas y motores; radiadores de enfriamiento para máquinas y motores; silenciadores de máquinas y motores; bombas; válvulas; compresores; ejes para máquinas; volante de maquina; anillos de bolas para rodamientos; aparatos de soldadura operados por gas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de

agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007445. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001430).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad 107870425, en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Automobile Group Co. Ltd., con domicilio en 23/F, edificio Chengyue N° 448-458 Dongfengzhong RD., Guangzhou, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Locomotoras, vehículos de locomoción terrestre, aire, agua o riel; automóviles; carrocerías de automóviles; amortiguadores para automóviles; chasis de automóviles; ciclos; infladores de ciclos; vehículos eléctricos; carretillas; neumáticos de vehículos; aparatos, dispositivos y máquinas de aviación; vehículos acuáticos; carros; alarmas antirrobo para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007443. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001432).

Luciana Soria, soltera, cédula de residencia 138000160831 en calidad de Apoderada Generalísima de **Koses It Designer Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101487923 con domicilio en Escazú, San Rafael Guachipelín, en la calle principal de Guachipelín del Residencial Cerro Alto, 200 metros al este, distrito San Rafael, cantón Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de **KOSES.IT** como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de puertas de madera ubicado en Escazú, San Rafael, Guachipelín, en la calle principal de Guachipelín del Residencial Cerro Alto, 200 metros al este, distrito San Rafael cantón Escazú. Reservas: De los colores, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011955. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016001441).

Carlos Arias Quirós, casado una vez, cédula de identidad número 111260577 con domicilio en Montes de Oca Granadilla Sur Barrio María Auxiliadora, casa C98, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicación de revistas en la web, publicación de revistas deportivas en la web, publicación de deportes extremos en la web, servicios de entretenimiento deportivo en la web. Reservas: Del color negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007120. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016001447).

Luis Fernando Barrantes Calvo, casado una vez, cédula de identidad 302840728 con domicilio en La Florida de Tibás, 150 oeste del ICE, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pan. Reservas: De los colores turquesa, amarillo, púrpura y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010961. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001470).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de Agua y Energía Sociedad Anónima con domicilio en Calzada La Paz 18-40, Zona 5 Ofibodegas Centro 5, Ofiespacio 121, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Consultoría en energía, análisis de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0004151. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001476).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de Agromédica Veterinaria Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101683036 con domicilio en Escazú San Rafael, del Novillo Alegre 100 metros sur, 50 metros oeste San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software de uso veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006350. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016001478).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de Corporación BCT S. A., cédula jurídica 3101047933 con domicilio en Avenida central y primera, Calle central, N° 55, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA NUEVA EXPERIENCIA EN BANCA** como señal de propaganda, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios financieros, de banca comercial, banca privada, banca de inversión, servicios bursátiles, tarjetas de créditos, de seguros, y fondos de inversión, en relación al registro 158087, nombre comercial BCT. Reservas: No se hace reserva del término "BANCA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007758. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001481).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de Creatika Sociedad Anónima con domicilio en Ave. Ferrocarril 19-97, Zona 12, El Cortijo I bodega 206, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Meisterklasse** como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alimentos a base de harina; harinas; especialmente pre mezclas de harina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006191. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de julio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016001483).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de HI Assets Company S. A., con domicilio en Urbanización Obarrio, Calle 60, PH 60 piso 13, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de: tratamiento de

belleza para personas; de provisión de tratamientos para aumentar la fertilidad humana; de inseminación artificial humana; de provisión de fertilización in vitro; de tratamiento de la diabetes; de tratamiento de trastornos alimenticios; de tratamiento de trastornos y desórdenes metabólicos; de tratamiento nutricional; de tratamiento de sobrepeso, de provisión de tratamientos y terapias hormonales y nutricionales para controlar y reducir el sobrepeso, de aumento de la fertilidad y control de la diabetes. Reservas: De los colores: verde claro, turquesa y blanco, No se hace reserva de los términos: "The Health Institute". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007626. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016001485).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de Bilco Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101595426 con domicilio en Escazú, 800 metros noreste, de la rotonda a la Ferretería Epa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de construcción en general, construcción de edificios, casas, oficinas, naves industriales, parqueos, bodegas, fábricas, supervisión e inspección de construcciones, información sobre construcción, demoliciones, consultoría en construcción, fontanería, impermeabilización de construcciones, pintura de interiores y exteriores, construcción de

carreteras, puentes, infraestructuras, movimientos de tierra y reparaciones. Reservas: De los colores: gris, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008749. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de octubre del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016001488).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Especial de NVC Lighting Technology Corporation con domicilio en NVC Industrial Park, Ruhu Town Huizhou City, Guangdong Province, China, solicita la inscripción de



como marca de fábrica, en clase 9 y 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Las lámparas de señales; linternas (fotografía); lámparas ópticas; diodos emisores de luz (LED);

semiconductores; circuitos integrados; interruptores eléctricos; balastos de iluminación; cables de fibra óptica; pantallas fluorescentes, y clase 11: Aparatos de alumbrado, instalaciones de alumbrado; lámparas; aparatos de alumbrado para vehículos; lámparas germicidas para la purificación del aire; lámparas de rizo; linternas para el alumbrado; aparatos de cocción y sus instalaciones; aparatos y máquinas frigoríficas; aparatos de aire acondicionado; aparatos e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006348. A efectos de publicación téngase en

cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001489).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Generalísimo de Latam IP Holding Corp., con domicilio en Marbella Calle 54 este número 3-A, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases: 1; 3; 6; 11; 16; 17; 22 y 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Preparaciones para templar y soldar metales, adhesivos (Pegamentos) para

la industria; Clase 3: Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; lijas (papel de lija), papel de esmeril; papeles abrasivos, piedras para pulir; piedras para suavizar; Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería, artículos pequeños de metal de ferretería; tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales; Clase 11: Aparatos de alumbrado, calefacción, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; 16 Tira líneas y sus repuestos, cinta canela, impresos, cartón y artículos de cartón, papel y artículos de papel; Clase 17: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, mangueras de riego; Clase 22: Cuerdas, cordones (cordeles), redes, tiendas de campaña, toldos, lonas, velamen, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases); materiales para acolchar y rellenar (con excepción de caucho o plásticos); textiles fibrosos como materia prima, y Clase 25: Vestuario, playeras, batas, uniformes, calzado. Reservas: De los colores: azul, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007900. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001490).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad 900600982, en calidad de Apoderado Generalísimo de Latam IP Holding Corp., con domicilio en Marbella Calle 54 este número 3-A, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 1; 6; 11; 12; 16 y 22 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1:

Preparaciones para templar y soldar metales, adhesivos (pegamentos) para la industria; Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería, artículos pequeños de metal de ferretería; tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales; Clase 11: Aparatos de alumbrado, calefacción, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; Clase 12: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; bombas de aire para bicicletas; carretillas; Clase 16: Tira líneas y sus repuestos, cinta canela, impresos, cartón y artículos de cartón, papel y artículos de papel, y Clase 22: Cuerdas, cordones (cordeles), redes, tiendas de campaña, toldos, lonas, velamen, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases); materiales para acolchar y rellenar (con excepción de caucho o plásticos); textiles fibrosos como materia prima. Reservas: De los colores: verde claro, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007901. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001493).

José Pablo Arce Sánchez, casado una vez, cédula de identidad N° 108470480, en calidad de apoderado especial de Blive Nexo Comercial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101701008 con domicilio en Paseo Colón, del restaurante Subway 75 metros norte, costado este del edificio Colón, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Reservas: de los colores: turquesa, verde claro, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001494).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad N° 900600982, en calidad de apoderado especial de Agua y Energía Sociedad Anónima con domicilio en Calzada La Paz 18-40, zona 5, Ofibodegas Centro 5, Ofiespacio 121, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



MAKBI

como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos de distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0004144. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001495).

Carlos Ricardo Morera Castillo, divorciado, cédula de identidad N° 106970554, en calidad de apoderado general de Cooperativa Agroindustrial de Servicios Múltiples de Productores de Palma Aceitera R.L., cédula jurídica N° 3004078431 con domicilio en Laurel, Corredores, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: complementos alimenticios para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011660. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016001515).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 11176503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 62, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control

(inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de

datos, ordenadores; software; extintores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001542).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 11176503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en

bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012084. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001544).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 11176503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001545).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 11176503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001546).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 11176503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caha, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar,

sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001549).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001550).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de

materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001553).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de

cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001555).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Inglaterra, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001560).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos jormacé ulicos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés,

complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001562).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines e esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en

bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012078. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001565).

María Vanessa Wells Hernández, casada una vez, cédula de identidad N° 111760503, en calidad de apoderada especial de DG International Holding con domicilio en calle Mill Hill noroeste N° 72, Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de

cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001566).

Luis Carlos Amador Brenes, soltero, cédula de identidad N° 105060417, en calidad de apoderado generalísimo de L & A Solución Empresarial Inc. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101661479 con domicilio en Concepción de San Isidro, calle Chilillal N° 51, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de alimentación, específicamente tacos ticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010638. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016001594).

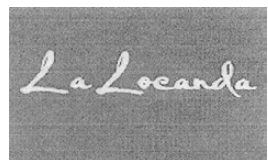
Édgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad N° 106170586, en calidad de apoderado especial de Nutrientes e Insumos para La Agroindustria S. A. con domicilio en diagonal 6 12-42 zona 10, edificio Design Center Torre 1 nivel 12 oficina 1201, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; fertilizantes, materias primas para la producción de abonos y fertilizantes. Reservas: de los colores: amarillo y verde. Prioridad: Se otorga prioridad N° 2015-04880 de fecha 28/05/2015 de Guatemala. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016001642).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Vivi Enterprises INC, con domicilio en 20231 NE 15 Court, Miami, FL, 33179, estado de la Florida, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **KHASANA**, como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005817. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016001658).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Treg Cathering S. A. con domicilio en torre Banisi, piso 11, oficina 09, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001659).

Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Alinter S. A., cédula jurídica N° 3-101-315924 con domicilio en Curridabat, exactamente de la BMW

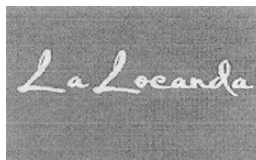
cien metros al este y ciento cincuenta al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POWERFRUIT**, como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: frutas en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016001660).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Unity Group Holding Corp. con domicilio en edificio Morgan & Morgan, Pasea Estate, Road Town, P.O. Box 958, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007040. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016001661).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Treg Cathering S. A. con domicilio en torre Banisi, piso 11, oficina 09, República de Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, azúcares; polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016001662).

Esteban Chaves Rodríguez, soltero, cédula de identidad N° 206020225, en calidad de apoderado generalísimo de Industrias Cha-Ro ANG Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101470098 con domicilio en San Rafael de Poás, costado sur de la iglesia, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: helado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010899. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001711).

Jorge Hernán Vásquez Sancho, casado una vez, cédula de identidad N° 1-835-924 con domicilio en Palmares, La Condeca, entrada principal, 50 metros este y 75 metros sur, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tamal, preparación a base de

maíz, cereal. Reservas: de los colores verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016001726).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Marco Antonio Pelaez De León, casado una vez, Pasaporte G06980015 con domicilio en Santo Tomás de Aquino número 4879, Colonia Lomas del Seminario, CP 45030, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Planchas eléctricas para estilizar el cabello de manejo manual; planchas para alaciar el cabello de manejo manual; rizadoras para el cabello de manejo manual; tenazas para el cabello de manejo manual. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0011831. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016001729).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Mauricio Dada Fumero, casado una vez, cédula de identidad 900370753 con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restauración (alimentación); hospedaje temporal, y alquiler de casas, ubicado en San José, San Gerardo de Dota, de la Iglesia Católica 100 metros oeste. Reservas: No se hace reserva del término: “San Gerardo de Dota”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009223. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001732).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Mauricio Dada Fumero, casado una vez, cédula de identidad 900370753 con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009227. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016001733).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de El Trogón del Este S. A., cédula jurídica 3101135251 con domicilio en Belén, San Antonio, de Waterland 800 metros norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, ubicado en Costa Rica, San José, San Gerardo de Dota, Savegre, del kilómetro 80 a mano derecha 7 kilómetros sur. Reservas: No se hace reserva de los términos “San Gerardo de Dota”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009213. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001734).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de El Trogón del Este S. A., cédula jurídica 3-101-135251 con domicilio en Belén, San Antonio, de Waterland 800 metros norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Reservas: no se hace reserva del término: “San Gerardo de Dota”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009218. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016001736).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Kotuma S. A., cédula jurídica 3101062686 con domicilio en Belén, San Antonio, de Waterland 800 metros norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009444. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001738).

Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad número 103700432, en calidad de apoderado especial de Gutis Limitada, cédula jurídica número 3102526627 con domicilio en Escazú, 200 metros al sur de la entrada de la Tienda Carrión, edificio Terraforte, piso 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIOTOS** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010730. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016001739).

Miguel Ruiz Herrera, casado una vez, cédula de identidad 103700432, en calidad de apoderado especial de Gutis Limitada, cédula jurídica 3102526627 con domicilio en Escazú, 200 metros al

sur de la entrada de la Tienda Carrión, edificio Terraforte, piso 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NOVOCETONIL TOP** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011040. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001740).

Evelyn Adriana Quesada Mena, soltera, cédula de identidad 114700802, en calidad de apoderado generalísimo de Frutas Tropicales de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101563860 con domicilio en Tejar de El Guarco, 300 metros sur del Restaurante El Quijongo, contiguo a la antena de cobertura GSM del ICE, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 30; 31 y 32 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Salsas; clase 31: Hortalizas y

legumbres; y clase 32: Productos de bebidas a base de frutas y zumos de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009971. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001774).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Ronald Steven Arguedas Chaves, divorciado una vez, cédula de identidad 204630737 con domicilio en Garabito, 300 metros al sur del Residencial Palms, primera casa a mano derecha, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercializaría tablas de surf e

impartir clases de surf y surf de remo, también organizaría tours y competencias de surf y surf de remo, ubicado en Puntarenas, Garabito, Jaco, Playa Herradura, contiguo al Restaurante El Pelicano. Reservas: No se hace reserva de los términos: "HERRADURA Y COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009931. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001781).

Robert C. Van Der Putten, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Otis Mcallister, Inc con domicilio en 353 Sacramento Street, Suite 300, San Francisco California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LUZ DEL MAR** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Variedad de mariscos enlatados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011895. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016001786).

Alberto Volio Carvallo, divorciado tres veces, cédula de identidad 104001311, en calidad de apoderado generalísimo de Motos Suki S. A., cédula jurídica 3-101-214254 y Automotores Livianos de Centro América ALC S. A., cédula jurídica 3-101-395079 con domicilio en Escazú, San Rafael, edificio avenida Escazú Torre AE2, quinto piso, oficina de Gómez y Galindo abogados, San

José, Costa Rica y Escazú, San Rafael, edificio avenida Escazú, Torre AE 2, quinto piso, Oficina Gómez y Galindo Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de motocicletas y motores, ubicado en San José, Paseo Colón, Uruca. Reservas: de los colores: blanco, negro, amarillo, rojo y anaranjado.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009483. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001806).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Sucanje S. A., cédula jurídica 3101699639 con domicilio en Escazú, San Rafael, 200 metros este de Walmart, Torre Banco General, tercer piso, oficinas de Codisa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases: 9; 35 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 09: Software; clase 35: Gestión de negocios; y clase 42: Diseño de software.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007857. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016001818).

Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, casado una vez, cédula de identidad 204880486, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Inmobiliarias Rofer Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101507388 con domicilio en avenida 4, entre calles 34 y 36, número 258, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de higiene y belleza para personas. Reservas: de los colores: negro, blanco, verde, gris y turquesa. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010719. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016001829).

German Alfonso Cáceres Torres, casado una vez, cédula de residencia 186200384915 con domicilio en Escazú centro, 125 metros este de la esquina sureste de la Iglesia de Escazú, casa con pared naranja y portón gris, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 y 33 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carnes, pescado, carne de aves, carnes de cerdo, extractos de carnes,

frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conservas, congeladas secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leches y productos lácteos aceites y grasas comestibles. Clase 33: Bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0003089. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de junio de 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016001856).

Simón Valverde Gutiérrez, casado, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de María Laura Arrea Cascante, soltera, cédula de identidad 114950338 con domicilio en Plaza Freses Curridabat, 200 metros norte y 75 metros oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; árboles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010633. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016001858).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma. SL con domicilio en Calle Massamagrel 5, 46138 Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, cremas faciales y corporales. Serom liposomado no medicado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011567. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016001877).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L. con domicilio en calle Massagrel 5, 46138 Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, cremas faciales y corporales, lociones, desodorante antitranspirante y gel de baño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011568. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016001879).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L. con domicilio en calle Massamogrel, 5, 46138 Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, cremas faciales y corporales y serum energizante no medicado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011572. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016001882).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L. con domicilio en Calle Massagrel 5, 46138 Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos,

cremas faciales y corporales, ampollas y gel despigmentante para los casos no medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011573. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016001883).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L. con domicilio en calle Massagrel, 5, 46138 Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de: **DRYSES SESDERMA** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos cremas faciales y corporales, desodorante antitranspirante gel de baño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011569. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016001885).

Ania Quesada Sancho, divorciada, cédula de identidad 105140529, en calidad de apoderada generalísima de Fundación Peniel, cédula jurídica 3006556164 con domicilio en Llorente de Tibás, del Automercado en el Cruce de Moravia, 200 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio para la educación, formación y bienestar de personas. Reservas: de los colores: celeste, blanco, amarillo y naranja. No se hace reserva de la frase "FUNDACIÓN PENIEL", así como de los símbolos "cruz, alfa y omega". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010626. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016002029).

María Eugenia Acuña Delgado, soltera, cédula de identidad 700420106, en calidad de apoderada generalísima de Infarma Especialidades Farmacéuticas S. A., cédula jurídica 3101316867 con domicilio en: de la Clínica Dr. Carlos Durán, 700 metros al este, Autopista Radial Zapote, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 5 y 10 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: Preparaciones farmacéuticas, y clase 10: Equipo médico y biológico para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010984. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016002077).

Ernesto Salazar May, casado una vez, cédula de identidad 109220961 con domicilio en San Joaquín de Flores, Condominio Montecristo casa C9, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jeans. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011451. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016002106).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Francisco Guzmán Ortiz, cédula 1-434-595, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A., de Italia, solicita el Diseño Industrial denominada

**VEHÍCULO / CARRO DE JUGUETE.**

El presente diseño se refiere a un vehículo / carro de juguete como se ilustra en los dibujos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación

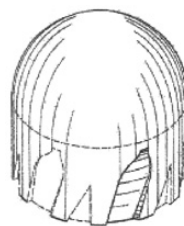
Internacional de Diseños Industriales es: 12/08; 21/01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Manzoni, Flavio. Prioridad: 24/04/2015 EP 002689133; 24/04/2015 EP 002689141. La solicitud correspondiente lleva el número 20150582, y fue presentada a las 09:01:01 del 21 de octubre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016000624).

La señora Alejandra Castro Bonilla, cédula 1-880-194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Dow Agrosociences Llc de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **4-AMINO-6-(4-FENILO SUSTITUIDO)-PICOLINATOS Y 6-AMINO-2-(4-FENILO SUSTITUIDO)-PIRIMIDIN-4-CARBOXILATOS Y SU USO COMO HERBICIDAS.** Se proveen en la presente ácidos 4-amino-6-(4-fenilo sustituido)-picolínicos y sus derivados y ácidos 6-amino-2-(4-fenilo sustituido)-pirimidin-4-carboxílicos y sus 5 derivados, composiciones que comprenden dichos ácidos y sus derivados y métodos para usarlos como herbicidas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/90; A01N 43/40; cuyos inventores son: Eckelbarger, Joseph, D, Epp, Jeffrey, B, Fischer, Lindsey, G, Giampietro, Natalie, C, Irvine, Nicholas, M, Kister, Jeremy, Lo, William, C, Lowe, Christian, T, Petkus, Jeffrey, Roth, Joshua, Satchivi, Norbert, M, Schmitzer, Paul, R, Siddall, Thomas, Yerkes, Carla, N. Prioridad: 15/03/2013 US 13/840,233; 12/03/2014 WO 2014US024388. Publicación internacional: 25/09/2014 WO2014/150850. La solicitud correspondiente lleva el número 20150521, y fue presentada a las 12:02:00 del 8 de octubre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016001428).

El señor Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula N° 1-299-846, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Edwards Lifesciences Corporation, de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada: **DISPOSITIVOS DE INTRODUCCIÓN INTRAVASCULAR.** Las modalidades descritas de los dispositivos de introducción proporcionan el sellado hemostático y permiten que un catéter de colocación se inserte a través de los sellos de introducción sin el uso de un dispositivo de carga separado que cubre un dispositivo médico que se monta en el catéter. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61M 25/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Gray, Brian, C., Le, Tung, T., Oien, Andrew, Tran, Sonny, Le, Thanh, Huy, Bowes, Robert, Saravia, María, L., Trinh, Uy, D., Rafi, Hamid, Froimovich Rosenberg, Alejandro, J. Prioridad: 28/04/2014 US 61/985,330; 24/04/2015 US 14/695,607; 27/04/2015 WO 2015US027764. Publicación internacional: 05/11/2015 WO2015/1680006. La solicitud correspondiente lleva el número 20150607, y fue presentada a las 11:22:30 horas del 09 de noviembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016001723).

El señor Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula N° 1-299-846, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Edwards Lifesciences Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada: **MARCO DE COMISURA FLEXIBLE.** Se proporcionan dispositivos protésicos y marcos para su implantación en un anillo de válvula cardiaca que incluyen un marco anular (que tiene un extremo de entrada y un extremo de salida) y una pluralidad de miembros de marcos axiales que abarca dos filas que se extienden circunferencialmente de las columnas inclinadas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyo(s) inventor(es) es(son) Levi, Tamir, S. Prioridad: 18/02/2014 US 61/941,123; 18/02/2015 WO 2015US016367. Publicación internacional: 27/08/2015 WO2015/126933. La solicitud correspondiente lleva el número 20150598, y fue presentada a las 14:15:16 del 02 de noviembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 04 de enero del 2016.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016001724).

La señora Adriana Calvo Fernández, mayor, vecina de San José, cédula N° 1-1014-0725, en calidad de apoderada especial de United Tactical Systems LLC, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominada:



PROYECTIL NO LETAL. Se reivindica el diseño ornamental para un proyectil no letal, tal y como se demuestra en las figuras. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: D22 /; cuyo(s) inventor(es) es(son) Gary E. Gybson, Michael A. Varacins, Jon Willson. Prioridad: 22/01/2015 US 29/515,406. La solicitud

correspondiente lleva el número 20150385, y fue presentada a las 13:43:20 del 22 de julio del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016001731).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. 11196A.—Federico y Fernando Ambos Chacón Zúñiga solicitan concesión de: 9,30 litros por segundo del Río Savegre, efectuando la captación en finca de Gerardo Chacón Zúñiga, en Copey, Dota, San José, para uso agropecuario-piscicultura. Coordenadas 170.412 / 556.929 hoja Vueltas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de octubre de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015084457).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp 10759A.—Amparo Monge Picado, solicita concesión de: 0,02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Vuelta de Jorco, Aserri, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 198.250 / 522.225 hoja Carraigres. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de octubre del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016001964).

Exp. N° 16672A.—Cesar Acuña Sandi, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo de la Quebrada Chupón, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 155.182 / 572.788 hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—Solicitud N° 44659.—(IN2016002220).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ACUERDOS

Propuesta de pago 40040 del 11/11/2015

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, ACUERDA

Girar a la orden de los interesados los presentes montos, para atender el pago de las cuentas correspondientes a las respectivas partidas del presupuesto.

Cédula	Nombre	Monto Líquido €
104171250	GUILLERMO RODRÍGUEZ ROJAS	55.000,00
202901304	CARLOS A. RODRÍGUEZ ARIAS -NI-	569.916,80
501660614	LUZ MARINA JIMÉNEZ LEDEZMA -NI-	403.000,00
501660614	LUZ MARINA JIMÉNEZ LEDEZMA -NI-	22.100,00
603190176	NATACHA GARRO LÓPEZ -NI-	1.433.805,47
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	11.382,00
800570740	GIAMPAOLO ULCIGRAI DANDRI	490.609,48
800570740	GIAMPAOLO ULCIGRAI DANDRI	490.609,48
800570740	GIAMPAOLO ULCIGRAI DANDRI	70.283,95
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	960,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	21.000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	29.000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	6.181,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	123.000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	38.300,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	10.480,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	67.295,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	18.692,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	40.000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	6.176,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	38.500,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	28.000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	67.450,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	7.600,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	652.292,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	341.820,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	249.000,00
2400042156	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	395.100,00
3004045202	Cooperativa de Electrificación Rural	226.722,25
3004045202	Cooperativa de Electrificación Rural	117.477,30
3004045202	Cooperativa de Electrificación Rural	216.628,30
3004045202	Cooperativa de Electrificación Rural	105.656,90
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	93.910,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	14.590,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	14.720,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	15.350,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	33.530,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	25.520,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	34.000,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	33.940,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	32.350,00
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	410.554,70
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	3.656.489,50
3101000046	COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ	15.128.608,70
3101003252	G B M DE COSTA RICA S. A.	1.793.036,39
3101003937	HACIENDA SANTA ANITA S.A. -NI-	8.760,00
3101006829	TELEVISORA DE COSTA RICA S.A.	9.856.271,60
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	143.375,60
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	297.572,00

Cédula	Nombre	Monto Líquido €
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	297.572,00
3101009515	Productive Business Solutions (Cost	53.494,20
3101021033	PAPIRO S.A.	23.943.830,40
3101042028	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HERED	51.052,00
3101049032	INDUSTRIAS M H S. A.	632.100,00
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	468.342,00
3101065261	Ferretería Técnica FETESA S.A.	1.323.980,00
3101073972	COPIAS DINÁMICAS S.A.	49.629,82
3101083187	Ricoh Costa Rica S.A.	112.803,10
3101088093	Industrias de Computación Nacional	7.649.318,77
3101089260	Inversiones La Rueca S.A.	36.269,00
3101096527	CENTRAL DE SERVICIOS P C S. A.	1.879.078,88
3101096527	CENTRAL DE SERVICIOS P C S. A.	406.618,58
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S.A.	3.654.871,11
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	1.880.484,06
3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	493.562,51
3101139097	Representaciones Televisivas Repret	4.190.244,80
3101174285	SEGURIDAD ALFA S.A.	522.187,14
3101174285	SEGURIDAD ALFA S.A.	522.187,14
3101174285	SEGURIDAD ALFA S.A.	522.187,14
3101174285	SEGURIDAD ALFA S.A.	522.187,14
3101191629	Asesoría y Consultoría en Discapaci	165.000,00
3101191742	Servicios Obras y Consejeros en Rec	54.395,00
3101198782	INGENIERÍA P C R S. A.	5.479.040,82
3101209082	Librería América S.A.	207.400,00
3101276712	Inversiones Jaudamar S.A. -NI-	1.376.410,00
3101305717	ALFATEC DE CR S. A.	2.931.291,72
3101404771	Star Dental S. A.	201.247,50
3101470076	BB Consultores Artavia S. A.	4.640.275,50
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	116.510,24
3101479403	Difusora Radiofónica Limonense S. A	705.600,00
3101531097	TECNOPLUS S.A	207.900,00
3101537161	Oficentro Kilómetro Cero S. A.	1.498.921,21
3101552298	Romayoda S. A.	980.000,00
3101567244	INNOVACIONES GIVAN I.G. S. A.	6.235.250,00
3101568273	Sky Data S.A.	180.633,60
3102031100	Radiodifusora del Pacífico Ltda.	870.240,00
3102426813	IAFIS COSTA RICA LTDA	2.823.871,01
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	137.902,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	9.711,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	36.135,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	13.230,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	38.292,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	10.884,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	36.720,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	209.421,00
TOTAL		€116.324.897,81

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 45746.—(IN2016001929).

Girar a la orden de los interesados los presentes montos, para atender el pago de las cuentas correspondientes a las respectivas partidas del presupuesto.

Cédula	Nombre	Monto Líquido €
106550280	MARÍA PRISCILLA ZAMORA AMADOR	1.297.893,66
109040152	Yadira Quesada Anchía	551.603,01
500460423	WALTER PORRAS FERNÁNDEZ -NI-	501.270,00
501870077	FUED ANTONIO AYALES MATARRITA	1.362.417,34
501990032	MARUJA CASTILLO PORRAS	1.697.222,40
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	9.756,00
800530605	KUING FONG CHAN -NI-	508.667,50
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	20.620,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	53.090,00
3007045437	Consejo Nacional de Rectores (NI)	7.500.000,00
3101003937	HACIENDA SANTA ANITA S.A. -NI-	1.852.200,00
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	501.057,14
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	501.057,14
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	564.683,45
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	2.619.282,85
3101009059	RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.	1.399.778,69

Cédula	Nombre	Monto Líquido €	Cédula	Nombre	Monto Líquido €
3101013528	Cadena de Emisoras Columbia S.A.	1.328.880,00	3101108016	Educación y Desarrollo Contemporane	1.813.000,00
3101019795	SUPLIDORA DE EQUIPOS S. A.	942.942,67	3101112243	MUEBLES CROMETAL S. A.	1.757.864,44
3101033964	INVERSIONES DE GRECIA S.A. -NI-	1.142.736,11	3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	493.562,51
3101040656	TALLER DE EQUIPOS FOTOGRAFICOS S. A.	154.000,00	3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	493.562,51
3101044039	INDIANÁPOLIS S. A.	482.223,70	3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	493.562,51
3101044039	INDIANAPOLIS S. A.	368.154,50	3101122631	Agencia Valverde Huertas S. A.	493.562,51
3101059552	I S Productos de Oficina Centroamer	3.486.510,72	3101143439	Servicios Especializados en Telefon	142.100,00
3101083187	Ricoh Costa Rica S.A.	13.982,70	3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	1.712.602,52
3101111502	COMPONENTES EL ORBE S. A.	1.507.700,27	3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	317.761,08
3101139097	Representaciones Televisivas Repret	2.168.849,76	3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	332.341,34
3101155155	Megom de Puriscal S. A. -NI-	731.730,81	3101160706	J W INVESTIGACIONES S. A.	855.979,66
3101156970	S P C INTERNACIONAL S. A.	183.273,60	3101160706	J W INVESTIGACIONES S. A.	437.716,87
3101174285	SEGURIDAD ALFA S. A.	43.819,55	3101174285	SEGURIDAD ALFA S.A.	522.187,14
3101174285	SEGURIDAD ALFA S. A.	513.598,51	3101182246	CORPORACIÓN COMERCIAL ORO DE TARRAZ	416.500,00
3101174285	SEGURIDAD ALFA S. A.	522.187,14	3101182897	T V NORTE CANAL CATORCE S.A.	490.000,00
3101174285	SEGURIDAD ALFA S. A.	4.573.260,49	3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	427.146,25
3101175001	El Mar es de Todos S.A. -NI-	1.517.078,62	3101242129	PROLIM PRLM S. A.	1.079.720,88
3101191742	Servicios Obras y Consejeros en Rec	93.600,00	3101249998	Amoblamiento Fantini S. A.	644.781,20
3101191742	Servicios Obras y Consejeros en Rec	69.795,00	3101252838	ALFA G P R TECNOLOGÍAS S. A.	2.284.380,00
3101192575	EUGRESA S. A.	107.000,00	3101275811	Argo de Sarapiquí A y G S. A.	735.000,00
3101238000	Kitachi S.A. -NI-	287.878,70	3101295878	Sistemas de Computación Conzultek	961.227,27
3101238000	Kitachi S.A. -NI-	467.825,83	3101305717	ALFATEC DE CR S. A.	634.462,96
3101247807	F G SUPLIDORES S. A.	187.000,00	3101305780	FOTOCOPIADORAS CORESA SOCIEDAD ANON	196.000,00
3101274122	Infotron S. A.	20.316,42	3101305780	FOTOCOPIADORAS CORESA SOCIEDAD ANON	196.000,00
3101298548	Aerodiva S. A.	12.097.135,68	3101340543	ELEVADORES SCHINDLER S.A. -L-	646.800,00
3101311208	RAMIZ SUPPLIES S.A.	396.194,40	3101348277	Grupo visión de Costa Rica RWAN S.	797.112,40
3101319478	C T E GLOBAL S.A.	813.519,17	3101365523	SPECTRUM MULTIMEDIA S.A.	1.212.788,12
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES S. A. (L)	142.629,98	3101397585	Grupo Comercial Tectronic S.A.	31.177.020,28
3101337249	TECNOVA SOLUCIONES S. A. (L)	142.629,98	3101397585	Grupo Comercial Tectronic S.A.	6.616.499,03
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	945.686,39	3101619855	Soluciones Empresarias a su Medida	587.966,36
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	764.391,06	3102010851	RADIO RUMBO LTDA.	1.328.880,00
3101474385	Printer de Costa Rica S. A.	184.890,72	3102426813	IAFIS COSTA RICA LTDA	2.823.923,26
3101517480	Inversiones de Cinema de Costa Rica	2.940.000,00	3102426813	IAFIS COSTA RICA LTDA	2.823.923,26
3101578185	CREACIONES VIVA S. A.	996.660,00	4000001902	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	9.800.000,00
3101638958	Auros Formación Empresarial S. A.	143.000,00	4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	3.130.744,26
3102038255	Sociedad Periodística Extra Ltda.	253.571,11	4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	24.864,00
3102074245	COLCHONERÍA ALFONSO SANTAMARÍA LTDA	1.640.338,93	4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	71.731,00
4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	46.160,00	4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	118.495,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN	173.091,00	4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	17.922,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN	753.498,00	4000042138	Instituto Costarricense de Acueduct	11.856,00
4000042146	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN	43.020,00		TOTAL	€95.234.976,03
4000042149	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	494.208,00			
	TOTAL	€64.825.568,70			

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 45745.—(IN201601933).

Girar a la orden de los interesados los presentes montos, para atender el pago de las cuentas correspondientes a las respectivas partidas del presupuesto.

Cédula	Nombre	Monto Líquido €
104171250	Guillermo Rodríguez Rojas	416.010,00
205110252	MOLINA QUESADA MARLENY	212.000,00
3002045433	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE	803.879,49
3002084207	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE AUDITORES I	946.021,44
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	46.800,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	80.870,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	74.940,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	99.980,00
3101007936	Cadena Musical S.A.	1.960.000,00
3101027972	Agencias Básicas Mercantiles A B M	1.140.232,68
3101027972	Agencias Básicas Mercantiles A B M	219.784,75
3101027972	Agencias Básicas Mercantiles A B M	635.522,16
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	2.043.104,00
3101059070	DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUIMI	3.677.587,20
3101083187	Ricoh Costa Rica S.A.	95.820,10
3101083187	Ricoh Costa Rica S.A.	220.995,27
3101098063	MultiNegocios Internacionales Ameri	546.530,32
3101102844	GRUPO NACIÓN G N S.A.	2.548.000,00
3101104897	Consultoría e Inversiones Anchá	275.380,00
3101104897	Consultoría e Inversiones Anchá	69.972,00

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 45744.—(IN2016001948).

Girar a la orden de los interesados los presentes montos, para atender el pago de las cuentas correspondientes a las respectivas partidas del presupuesto.

Cédula	Nombre	Monto líquido €
107970107	Fernando Faith Bonilla	490.000,00
108100954	Álvaro Alonso Calvo Gutiérrez	833.000,00
401200283	VILLALOBOS OROZCO RODOLFO	14.625.936,16
3002045878	Asociación Camara Nacional de Radio	980.000,00
3002173864	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA T.S.E. -NI-	14.897.503,64
3002173864	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA T.S.E. -NI-	17.964.413,24
3002289705	Asociación Administradora de Acueduc	2.990,00
3004045117	Cooperativa de Electrificación Rura	124.399,34
3004045260	Cooperativa de Electrificación Rura	7.900,00
3004045260	Cooperativa de Electrificación Rura	41.335,00
3006324743	Fundación para el Desarrollo Academ	150.000,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	25.780,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	21.160,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	21.840,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	32.780,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	57.720,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	18.910,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	18.860,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	18.310,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	98.420,00
3007042032	Junta Administrativa de la Imprenta	30.240,00
3007045087	Junta Administrativa del Servicio	86.339,00

Cédula	Nombre	Monto Líquido €
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	403.180,80
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	195.000,00
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	460.326,50
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	350.000,00
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	195.000,00
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	350.000,00
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	350.000,00
3101202494	MULTISERVICIOS ASIRA S. A.	350.000,00
3101244831	YIRE MEDICA H.P. S. A.	19.459,80
3101248501	INDUSTRIAS E INVERSIONES CAROC DE	152.243,00
3101255970	ALFA MÉDICA S. A.	300.000,00
3101274122	Infotron S. A.	39.316.298,83
3101278187	Deportes en Acción S.A.	686.000,00
3101313740	A C G ARISOL CONSULTING GROUP S. A.	330.000,00
3101322834	Corporación e Inversiones CAES S. A	476.765,10
3101322834	Corporación e Inversiones CAES S. A	378.385,00
3101336262	Telecable Económico TVE S. A.	1.960.000,00
3101340543	ELEVADORES SCHINDLER S.A. -L-	646.800,00
3101359639	Central de Radios CDR S. A.	4.617.760,00
3101383592	INMOBILIARIA BERLIZ S.A	3.920.000,00
3101532822	STERICLEAN DE CENTRO AMÉRICA S.A.	48.000,00
3102038255	Sociedad Periodística Extra Ltda.	422.618,51
4000042139	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRIC	4.816.063,96
TOTAL		€204.108.415,58

Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo.—Carlos Umaña Morales, Contador.—1 vez.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 45741.—(IN2016001951).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

CULTURA Y JUVENTUD

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2016

La Proveeduría Institucional del Archivo Nacional comunica a los interesados que el Programa de Adquisiciones correspondiente al período 2016 se encuentra a disposición de los interesados a través de los sitios web de CompraRED www.hacienda.go.cr/comprared y del Archivo Nacional www.archivonacional.go.cr.

San José, 12 de enero del 2016.—Lic. Elías Vega Morales MBA. Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2016003480).

PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa Anual de Adquisiciones 2016

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica comunica, a todos los interesados que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, modificada por la Ley 8511 del 16 de mayo del 2006, publicada en *La Gaceta* N° 128 del 4 de julio del 2006, y del artículo 7 de su Reglamento, ha puesto a disposición, para su consulta e información, el Programa Anual de Adquisiciones del Período Presupuestario 2016. El mismo se encuentra disponible en la dirección electrónica de internet, en el Sistema de Compras Públicas Comprared <http://www.hacienda.go.cr/comprared>

San José, 15 de enero del 2016.—Proveeduría Institucional.—Javier Rojas Carvajal.—1 vez.—(IN2016003515).

AVISOS

OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL S. A.

La Unidad de Compras de la Sección Administrativa del Departamento de Administración y Finanzas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., comunica que el Programa Anual de Adquisiciones 2016 de la institución se encuentra en la siguiente dirección electrónica www.popularpensiones.fi.cr en el apartado Documentos a partir de esta publicación.

San José, 4 de enero del 2016.—Administración y Finanzas.—Licda. Cinthia Solano Fernández, Jefa.—1 vez.—(IN2016003048).

BN VITAL O.P.C. S. A.

PLAN DE COMPRAS PARA EL PERÍODO 2016

La Proveeduría Institucional, comunica a todas las personas interesadas, que el Plan de Compras 2016 se encuentra publicado en la página web de BN VITAL en la siguiente dirección www.bnvital.com/BNVital/Servicios/Proveeduria.aspx.

Consultas al teléfono 2212-0827 o las direcciones Igarroc@bncr.fi.cr/eaugaldeg@bncr.fi.cr

San José, 6 de enero de 2016.—Proveeduría Institucional.—Earlen Ugalde González, Gestor de Compras.—1 vez.—(IN2016003451).

BANCRÉDITO SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S.A.

Programa Anual de Compras-2016 (Cifras en miles de colones)

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S. A., informa a todos los interesados el Programa Anual de Compras para el Período 2016. La fuente de financiamiento es el presupuesto ordinario del período y su ejecución se realizará a partir de enero hasta diciembre del 2016.

CÓDIGO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PRESUPUESTO
1.00.00	SERVICIOS	275,950.00
1.01.00	ALQUILERES	24,350.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	12,800.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	6,750.00
1.01.04	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	4,800.00
1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	1,200.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,200.00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	146,500.00
1.03.01	Información	1,350.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	25,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	150.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	120,000.00

CÓDIGO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PRESUPUESTO
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	44,700.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	300.00
1.04.02	Servicios jurídicos	600.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	300.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	6,500.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	30,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	7,000.00
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	500.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,500.00
1.05.03	Transporte en el exterior	2,000.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	3,000.00
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3,000.00
1.06.01	Seguros	3,000.00
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	13,500.00
1.07.01	Actividades de capacitación	12,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,000.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	500.00
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2,500.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,000.00
1.09.00	IMPUESTOS	33,200.00
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	32,000.00
1.09.99	Otros impuestos	1,200.00
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,750.00
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4,500.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,500.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3,000.00
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,200.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,200.00
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5,050.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,500.00
2.99.04	Textiles y vestuario	2,500.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	150.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	150.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	250.00
5.00.00	BIENES DURADEROS	30,000.00
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	20,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	12,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	8,000.00
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10,000.00
5.02.01	Edificios	10,000.00

Arnoldo Trejos Dobles, Gerente General.—1 vez.—(IN2016003618).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2016

La Municipalidad de Naranjo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 por la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, informa que el Programa de Adquisiciones del 2016, se encuentra publicado en la página Web de la esta institución www.naranjo.go.cr.

San José, 11 de enero del 2016.—Ólger Alpízar Villalobos, Proveedor.—1 vez.—(IN2016003456).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PLAN DE COMPRAS PERIODO 2016

La Municipalidad de San Carlos en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, comunica a los proveedores y público en general que el Plan de Compras correspondiente al período 2016 así como las modificaciones que durante el período se apliquen a dicho plan, ya se encuentra publicado en nuestra página Web: www.munisc.go.cr.

San Carlos, 14 de enero del 2016.—Proveeduría Institucional.—Lic. Melvin Salas Rodríguez.—1 vez.—(IN2016003436).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**PROGRAMA DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
PARA EL PERÍODO 2016**

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad del cantón Central de Cartago, se permite hacer del conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo que establece el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo N° 7 de su Reglamento, se publica el Programa para la Adquisición de Bienes y Servicios, de acuerdo al Presupuesto Ordinario del período 2016.

Los interesados podrán acceder a la información en la página web www.muni-carta.go.cr.

Guillermo Coronado Vargas, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—(IN2016003468).

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**PROGRAMA DE ADQUISICIONES PROYECTADO**

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia les informa sobre el Programa de Adquisiciones proyectado del primer período presupuestario.

Nombre de la cuenta	Monto
PROGRAMA I (Administración Generales)	
Servicios (Comerciales y financieros, gestión y apoyo, capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, comunicación, cómputo y sistemas).	€52.395.302,87
Materiales y Suministros (compra de papelería y útiles de oficina, combustibles y lubricantes, alimentos y bebidas útiles y materiales de limpieza, herramientas, repuestos vehículos, materiales en uso de la construcción y mantenimiento.).	€11.580.000,00
Bienes Duraderos (maquinaria y equipo de oficina y cómputo).	€2.488.569,67
PROGRAMA II (Servicios Comunes)	
Servicios (gestión y apoyo, mantenimiento y reparación equipo de transporte, comunicación, cómputo y sistemas y otros equipos, comerciales y financieros, capacitación).	€260.902.638,46
Materiales y Suministros (compra de combustibles y lubricantes para vehículos textiles y vestuarios, materiales y productos para la prestación de servicios y repuestos, accesorios de vehículos).	€108.669.143,47
Bienes Duraderos (maquinaria y equipo diverso).	€7.000.000,00
PROGRAMA III Inversiones	
Servicios (Comerciales y financieros, gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipo de oficina y cómputo y transporte, capacitación, construcción bacheo y recarpeteo).	€92.370.288,39
Materiales y Suministros (compra de papelería, impresos, útiles de oficina y cómputo, lubricantes, repuestos y accesorios).	€17.200.000,00
Bienes Duraderos (maquinaria y equipo de oficina y cómputo).	€107.762.556,18
TOTAL	€660.368.499,04

Para mayor detalle puede consultar en la página web: www.santabarbara.go.cr o personalmente en la Municipalidad.

Lic. Cynthia Salas Ch., Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2016003448).

LICITACIONES**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

FID 1129 FEDEMSUR/BNCR

LICITACIÓN PÚBLICA N° LNDFE-00001-2016

Construcción de un nuevo edificio para las oficinas de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la provincia de Puntarenas

La Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional de Costa Rica en condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Federación de Municipalidades de la Región

Sur de la provincia de Puntarenas /BNCR, le invita a participar en la Licitación Pública N° LNDFE-00001-2016 correspondiente a la “Construcción de un nuevo edificio para las oficinas de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la provincia de Puntarenas”.

El pliego de condiciones y demás documentación puede ser solicitado al correo electrónico acorralesv@bn-cr.fi.cr, contacto 2212-2904.

Visita al sitio: 27 de enero del 2015, al ser las dos 2:00 p.m.

La recepción de las ofertas será en la oficina de la Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones del Banco Nacional, ubicada en San José, calles 2 y 4, avenidas 1 y 3, segundo piso, a más tardar a las 10 horas, según el reloj ubicado en esta oficina, del día 10 de febrero del 2016.

San José, 15 de enero del 2016.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes.—1 vez.—O. C. N° 521969.—Solicitud N° 46471.—(IN2016003503).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000001-SUTEL

Contratación de servicios para la automatización de la herramienta de Project Server, para la administración del portafolio de proyectos en la SUTEL

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, Edificio Tapantí, tercer piso; 100 metros al norte, de Construplaza, mediante su área de Proveeduría, indica a todos los oferentes interesados en participar en la licitación de referencia, que aplicando el artículo 99 del R.L.C.A, recibirá las ofertas hasta las 14:00 horas del 1 de febrero del año 2016.

El cartel no posee ningún costo, por lo que puede ser descargado en el sitio Web <http://www.sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes> o solicitarlo al correo electrónico juancarlos.saenz@sutel.go.cr.

A la vez se les informa que todas las modificaciones no esenciales y aclaraciones que se realicen sobre este cartel, estarán disponibles en el sitio Web indicado en el párrafo anterior, por lo que este será el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. No obstante, la adjudicación correspondiente, si será publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* como corresponde.

Proveeduría y Servicios Generales.—Juan Carlos Sáenz Chaves, Jefe.—1 vez.—O. C. N° OC-2199-16.—Solicitud N° 46484.—(IN2016003505).

ADJUDICACIONES**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN NACIONAL 2015LN-000009-05101

Kit descartable para la toma de muestra de gases arteriales

Se le informa a todos los interesados que el ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa **Servicios Medicorp S. A.**, un precio unitario por kit de \$1.37, (un dólar con 37/100) (Ver detalles y mayor información en la página web <http://www.ccss.sa.cr>)

San José, 14 de enero de 2016.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 12527.—(IN2016003494).

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, comunica sobre los siguientes procesos de Licitación Abreviada:

- 1) Licitación Abreviada 2015LA-000011-01 “Contratación de servicios profesionales en materia de derecho administrativo y empleo público para asesorar en el proceso de implementación de la nueva estructura organizacional y salarial del IFAM”: Se avisa a todos los interesados, que por medio de acuerdo décimo primero, artículo once de la sesión ordinaria N° 4370 celebrada el 13 de enero de 2016, la Junta Directiva adjudicó el proceso a la oferta presentada la empresa **Cartularium Notarial Americano S. A.**, por la suma de ₡31.500.000,00.
- 2) Licitación Abreviada 2015LA-000013-01: “Adquisición de sillas ergonómicas para los puestos de trabajo del edificio IFAM”: Se avisa a todos los interesados, que por medio de acuerdo cuarto, artículo cinco de la sesión ordinaria N° 4370 celebrada el 13 de enero de 2016, la Junta Directiva adjudicó el proceso a la oferta presentada a la empresa **Qbico Creativo S. A.**, por la suma de \$29.776,84.

Moravia, 14 de enero del 2016.—Sección de Proveeduría.—
Lic. Inés Vásquez Sánchez, Jefa.—1 vez.—(IN2016003462).

REGISTRO DE PROVEEDORES

AVISOS

BN VITAL OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS S. A.

REGISTRO DE PROVEEDORES

De conformidad con el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa; se invita a personas físicas y jurídicas a integrar nuestro Registro de Proveedores, el cual se aclara es independiente del Registro de Proveedores del Banco Nacional. El formulario de inscripción denominado 7F57, Inscripción y guía de requisitos personas físicas y jurídicas, puede ser descargado en la dirección www.bnvital.com/BNVital/Servicios/Proveeduria.aspx o solicitarse a los correos lgarroc@bncr.fi.cr o eaugaldeg@bncr.fi.cr.

El formulario y la documentación se reciben en la Proveeduría Institucional, sétimo piso del edificio Cartagena Av 1era Calle O, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Cualquier consulta al teléfono 2212-0827.

San José, 06 de enero del 2016.—Earlen Ugalde González,
Gestor de Compras.—1 vez.—(IN2016003453).

BN VALORES, PUESTO DE BOLSA S. A.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 116 y 122 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se invita a todas las personas físicas y jurídicas que deseen ser tomadas en cuenta en futuras contrataciones, a presentar solicitud formal de inclusión en el Registro de Proveedores; para lo cual se ponen a disposición los formularios para inscripción que pueden acceder en la página web www.bnvalores.com. Proveeduría, Registro de Proveedores, o bien pueden retirarlo en la recepción de nuestro edificio situado en San José, Barrio Tournón, del Periódico La República; 125 m al este, contiguo a RECOPE, o bien, solicitarlo al correo electrónico mrojasso@bncr.fi.cr

Para todas las personas físicas o jurídicas ya inscritas, se les recuerda que todo cambio de razón social, representación de productos y servicios, exoneración de impuestos sobre la renta, de ubicación o dirección física, así como autorizados para retiro de cheques e información, deben ser informados para actualizar el citado Registro.

San José, 14 de enero del 2016.—Departamento Administrativo.—
Lic. Samuel Araya Retana, Gerente Administrativo.—1 vez.—
(IN2016003632).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

INVITACIÓN A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

En cumplimiento con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 122 de su Reglamento, se invita a todas aquellas personas físicas y jurídicas que deseen formar parte del Registro de Proveedores, se sirvan presentar su inscripción en el Departamento de Proveeduría, ubicado en el segundo piso del edificio municipal, sita frente al costado norte de la Plaza Mayor. El formulario será suministrado en la dependencia antes indicada o en la dirección electrónica www.muni-carta.go.cr.

De igual forma se invita a los Proveedores inscritos a actualizar la información. A las personas que se inscriban y sus negocios se encuentren ubicados dentro del cantón central de Cartago, deberán de contar con la respectiva patente comercial y al momento de participar en los procesos de contratación, demostrar que se encuentran al día con el pago de la misma.

En los casos que el oferente tenga su domicilio fiscal fuera de la jurisdicción del cantón central de Cartago y de resultar adjudicatario en un proceso de contratación, deberá una vez ejecutado el objeto contractual, llevar a cabo la cancelación al importe de patente comercial, pudiendo obtener información sobre este proceso comunicándose al Departamento de Patentes a los teléfonos 2550-4534 o 2550-4535.

Además se hace saber a los interesados en contratar con esta Municipalidad, que tanto personas físicas como jurídicas deben estar debidamente inscritas como patronos ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 2550-4461 o bien al fax 2552-5874.

Proveeduría.—Guillermo Coronado Vargas, Jefe.—1 vez.—
(IN2016003469).

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Con el fin de inscribir o bien actualizar nuestro Registro de Proveedores, se invita a todas las personas físicas y jurídicas que deseen ser consideradas para futuras contrataciones para que proporcionen por escrito la información necesaria, tal y como se establece en el artículo 46 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 116 al 124 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Los interesados podrán retirar el formulario en nuestras oficinas, sin costo alguno, ubicadas en Naranjo centro costado norte del Templo Católico, o ingresando a la dirección: <http://www.naranjo.go.cr>

Ólger Alpízar Villalobos, Proveedor.—1 vez.—(IN2016003455).

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES

De conformidad con lo que establece el Capítulo VIII, Registro de Proveedores, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se invita a todas las personas físicas y jurídicas interesadas en contratar con la Municipalidad de Santa Bárbara a inscribirse como proveedores, o bien actualizar sus registros. Para este efecto deberá presentar en la Proveeduría Municipal el formulario que estará disponible en el sitio Web: www.santabarbara.go.cr o se podrá solicitar mediante correo electrónico csalas@santabarbara.go.cr. Cualquier consulta con Licda. Cynthia Salas Chavarría, Teléfono: 2269-6322, ext. 06.

12 de enero del 2016.—Lic. Cynthia Salas Chavarría.—1 vez.—(IN2016003449).

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES**Comunicado a los posibles proveedores**

Se informa a los potenciales oferentes que todas nuestras adquisiciones se realizan mediante la plataforma electrónica Mer-link; por lo que se invita a todos los interesados a realizar los trámites correspondientes, para más información comunicarse al 800-mer-link (6375465).

Buenos Aires, 4 de enero del 2016.—Proveeduría.—Lic. Alban Serrano Siles; Proveedor Municipal.—1 vez.—Solicitud N° 45930.—(IN2016002192).

FE DE ERRATAS**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000011-0GCTT****Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 405 (en lastre) y Ruta de Travesía N° 30703 (en lastre), La Fuente-Boquerón, Zona 1-7**

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública en referencia, que se encuentra disponible -a partir de esta publicación-, en el Sistema de Comprared la Enmienda N° 1 al cartel, según Resolución N° R-DCA-005-2016, así como también, respuesta a las aclaraciones solicitadas por potenciales oferentes.

Así mismo, se les comunica que se establece nueva fecha para recibir ofertas hasta las 10:00 horas del día 2 de febrero del 2016, misma que se tramita por medio del Sistema Comprared, del Ministerio de Hacienda, bajo el número de esta licitación. Todos los demás términos se mantienen invariables.

Proveeduría Institucional.—Mba. Luis Gerardo Leiva Mora, Director a. í.—1 vez.—O. C. N° 4333.—Solicitud N° 46466.—(IN2016003502).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-101502-UP**

Se comunica a los interesados en la presente contratación cuya invitación se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 240 del 10 de diciembre del 2015, lo siguiente:

- Aclaración: Para el renglón N° 2, aparte O, numeral 13 “Unidad Auxiliar de Energía”, inciso c), la sustitución del suministro eléctrico primario se refiere a la operación únicamente a los elementos de la carrocería y de la operación de dichos elementos de carrocería, se acepta un único interruptor que conecte o desconecte manualmente, el sector de la carrocería que corresponde.
- Prórroga: La fecha para recepción y apertura de ofertas se prórroga para el próximo miércoles 27 de enero de 2016, a las 9:00 horas.

Proveeduría.—Lic. JÉssica Delgado López, Jefe.—1 vez.—(IN2016003514).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**GERENCIA DE LOGÍSTICA****ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS****LÍNEA DE PRODUCCIÓN REACTIVOS Y OTROS****LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000021-05101**

(Aviso N° 6)

Pruebas para la determinación de gases arteriales

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública N° 2015LN-000021-05101, que se encuentra a su disposición el cartel unificado, el cual puede ser descargado del expediente electrónico en la siguiente dirección: www.comprared.cr.

Además, se informa que se prórroga la fecha de apertura de ofertas para el día 09 de febrero de 2016 a las 10:00 horas.

San José, 14 de enero de 2016.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 12526.—(IN2016003490).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000022-01****Solución de almacenamiento y solución de respaldo de los Centros de Datos del INA**

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la “Licitación Pública 2015LN-000022-01, “Solución de almacenamiento y solución de respaldo de los Centros de Datos del INA”, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica de la siguiente manera:

Especificaciones técnicas:

- En el punto 3.5.5. Se indica cada San Switch debe contar con fuentes de poder, abanicos y procesadores de servicio redundantes, asimismo, deben en caso de fallo poder sustituir los componentes anteriormente mencionados, sin necesidad de apagar o reiniciar el equipo.

Este punto debe leerse de la siguiente manera:

“3.5.5. Cada San Switch debe contar con fuentes de poder, abanicos, asimismo, deben en caso de fallo poder sustituir los componentes anteriormente mencionados, sin necesidad de apagar o reiniciar el equipo.”

- En el punto 3.1.8 de las especificaciones técnicas se indica: Mínimo 4 puertos FC 8GB y al menos 4 puertos Ethernet 10 ISCSI con capacidad de crecimiento de al menos 12 puertos FC 8GB o 4 puertos FC 8GB.

Este punto debe leerse correctamente lo siguiente:

“3.1.8. Mínimo 4 puertos FC 8GB y al menos 4 puertos Ethernet 10 ISCSI.”

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 46431.—(IN2016003497).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000004-01****MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA****Contratación de servicios de limpieza de parques y corta de árboles**

Con respecto a la licitación de marras se comunica que se prórroga el tiempo de adjudicación hasta el miércoles veintisiete de enero del dos mil dieciséis. Lo anterior, según lo indicado en el Artículo N° 45 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo N° 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Así mismo, se solicita a todos los oferentes ampliar la vigencia de la oferta presentada hasta el veintinueve de febrero del dos mil dieciséis. Aplicando lo indicado en el Artículo N° 45 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo N° 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Proveeduría.—Cira Castro Myrie.—1 vez.—O. C. N° 34464.—Solicitud N° 46446.—(IN2016003501).

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 7 del acta de la sesión 1218-2015, celebrada el 14 de diciembre del 2015,

considerando que:

- A. El artículo 41 de la Ley 7523, *Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, ordena que, para velar por la estabilidad y eficiencia del sistema de pensiones, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) dictará un reglamento que le permita a la Superintendencia de Pensiones determinar situaciones de inestabilidad o irregularidad financiera en los fondos administrados por los entes regulados.
- B. El inciso a), artículo 38, de la Ley 7523, *Régimen Privado de Pensiones Complementarias*, establece como una de las atribuciones del Superintendente de Pensiones (SUPEN), proponer al CONASSIF los reglamentos que resulten necesarios para ejercer las competencias y funciones de la Superintendencia a su cargo, lo cual se complementa con lo dispuesto el inciso b), artículo 171, de la Ley 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, en tanto establece que corresponde al CONASSIF aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que, conforme a la ley, debe ejecutar la SUPEN.
- C. Con fundamento en lo anterior el CONASSIF, mediante el artículo 7, del acta de la sesión 1066-2013, celebrada el 01 de octubre del 2013, aprobó el *Reglamento para Calificar la Situación Financiera de los Fondos Administrados por los Entes Regulados*, el cual fue publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* 223, del 19 de noviembre del 2013. El objetivo de dicha regulación es calificar la situación financiera de los fondos administrados a partir de la evaluación los riesgos definidos en el Reglamento citado.
- D. Por medio de una reforma que consta en el artículo 5 del acta de la sesión 1140-2014 del CONASSIF, celebrada el 01 de diciembre del 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* 239, del 11 de diciembre del 2014, se modificaron las disposiciones transitorias de este reglamento, para que los resultados de la primera evaluación definitiva se comunicaran a las entidades durante el 2015.
- E. El importante proceso que ha iniciado este Consejo y la superintendencia, de implementar un modelo de supervisión basado en riesgos, tendiente al establecimiento de una metodología que mida los riesgos que de acuerdo con el criterio experto del supervisor, de materializarse, puedan tener un mayor impacto sobre los regímenes de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario administrados por las entidades reguladas, requiere de un importante proceso analítico y de coordinación ente los diferentes actores que interactúan en el proceso supervisor, lo cual sin duda alguna mejorará el fundamento técnico de las decisiones, así como la certeza jurídica que debe mediar en este tipo de casos.
- F. A partir de las labores desarrolladas por la SUPEN para mejorar su Modelo de Supervisión Basado en Riesgos, se determinó que se requiere trabajar a lo interno del Comité de Supervisión en la armonización de los criterios de evaluación, esto con el fin de homologarlos y asegurar que las áreas de supervisión cuenten con herramientas que aseguren una mayor uniformidad de las calificaciones realizadas.
- G. Por esta razón, se modifica el primer párrafo de las disposiciones transitorias del *Reglamento para la Calificación de la Situación Financiera de las Entidades Reguladas por SUPEN*, de manera que las evaluaciones del 2015 que comunique la SUPEN durante el primer cuatrimestre del 2016, sean consideradas a modo de prueba. Las evaluaciones definitivas serán las correspondientes al 2016, y se comunicarán a partir del segundo cuatrimestre de ese año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento.

H. De conformidad con el artículo 361.2 de la *Ley General de la Administración Pública*, se prescinde, de manera excepcional, del trámite de consulta de esta modificación reglamentaria, en tanto resulta importante modificar la naturaleza de las evaluaciones realizadas durante el 2015, las cuales deben comunicarse antes de que finalice el 2015. De no aclararse dicha naturaleza, las calificaciones se tendrían como definitivas, lo cual, conforme se ha señalado en los considerandos precedentes, no resulta adecuado en este momento, dado que deben armonizarse los criterios de evaluación a lo interno del Comité de Supervisión, con el fin último de aplicar criterios uniformes en las calificaciones.

I. Se aclara que esta reforma no afecta a los regulados en cuanto al alcance y resultado de la evaluación correspondiente al 2015, pues su única consecuencia es que la evaluación realizada durante el 2015 tendrá carácter de prueba y la calificación final correspondiente a dicha evaluación será conocida por estos en el primer cuatrimestre del siguiente año.

resolvió en firme:

1. Aprobar la modificación planteada al primer párrafo de las disposiciones transitorias del *Reglamento para Calificar la Situación Financiera de los Fondos Administrados por los Entes Regulados*, cuyo texto se leerá como sigue:

“Disposiciones transitorias

La Superintendencia comunicará, durante el primer cuatrimestre del 2016 las evaluaciones del 2015, que serán consideradas a modo de prueba. Las evaluaciones de carácter definitivo serán las que se comuniquen a partir del segundo cuatrimestre de ese año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento”.

[...]

2. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° 20154905.—Solicitud N° 46056.—(IN2016001891).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Aprobado en la sesión ordinaria N° 461-2015, celebrada el 21 de diciembre del 2015.

POLÍTICAS PARALAETAPADELAASAMBLEAASOCIACIONES

Punto N° 16

Una vez realizada la asamblea, se deberá remitir a la Oficina de Planificación copia del acta de la asamblea a más tardar el último día hábil del mes de mayo, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valorarán a nivel de cada distrito en la sesión ampliada.

Agregar Punto. 17

Aquellas asociaciones que no hayan entregado el acta de la asamblea a Planificación Institucional en el plazo establecido no podrán presentar los proyectos en la sesión ampliada.

POLÍTICAS PARA LA ETAPA DE APROBACIÓN PROYECTOS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN

Punto N° 5

Una vez realizada la reunión la Junta Administrativa o de Educación deberá remitir a Planificación Institucional copia del acta de la reunión a más tardar el último día hábil del mes de mayo, a fin de que se emita la lista de proyectos que se valorarán a nivel de cada distrito en la sesión ampliada.

Agregar Punto. 6

Aquellas Juntas que no hayan entregado el acta de la reunión a Planificación Institucional en el plazo establecido no podrán presentar los proyectos en la sesión ampliada.

Heredia, 08 de enero del 2015.—Unidad Financiera-Administrativa.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. N° 58282.—Solicitud N° 46232.—(IN2016001926)

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

A Moisés Cruz Plata se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las catorce horas quince minutos del dieciocho de diciembre del año en curso, en la que se resuelve: I- Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II- Se le ordena a la señora, Patricia Urbina Cruz en su calidad de progenitora de la persona menor de edad Elly Graciela Cruz Urbina, que debe someterse a orientación, apoyo y seguimiento a la familia, que le brindará el área de trabajo social de esta Oficina Local en el tiempo y forma que se le indique. Para lo cual, se le indica que debe cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. III- Se le ordena a la señora Patricia Urbina Cruz, abstenerse de inmediato de realizar cualquier acción, omisión, manifestación o hechos que tiendan a violentar los derechos de su hija menor de edad Elly Graciela Cruz Urbina, de situaciones que arriesguen o dañen la integridad física o psicológica de la persona menor de edad, en especial se le ordena el cese de cualquier conducta negligente en el cuidado de su hija. Debe garantizar a su hija Elly, una adecuada adherencia al tratamiento. No puede permitir que su hija permanezca sola en su casa y sin la supervisión de su persona o del recurso de apoyo la señora Apú. Debe aportar en esta oficina local los días lunes y jueves de cada semana en horas de la mañana, los resultados de las glicemias practicadas, a fin de verificar el cumplimiento en el tratamiento y en caso necesario tomar las medidas correctivas necesarias. La madre debe verificar a diario las glicemias y en caso de observar alguna alteración deberá garantizar la atención médica a su hija de forma inmediata. IV- Se le ordena a la señora Patricia Urbina Cruz en su calidad de progenitora de la persona menor de edad citada que debe gestionar la matrícula de la niña en un centro educativo de su predilección, velar por su asistencia regular y el aprovechamiento escolar de su hija menor de edad. V- Brindar seguimiento a la presente situación a través del área de trabajo social, área que deberá realizar coordinaciones periódicas con trabajo social del Hospital Nacional de Niños, a fin de conocer cumplimiento y avances en el tratamiento por parte de la joven y madre. VI- La presente medida vence el dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación de la persona menor de edad. VII- Se ordena al área de trabajo social de esta oficina local realizar una investigación ampliada de los hechos, en un plazo máximo de 25 días naturales. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° OLGR-00403-2015.—Oficina Local de Grecia.—Licda. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002062).

A Gladys Pérez González se le comunica que por resolución de las nueve horas con quince minutos del veintitrés de abril de dos mil quince, que ordenó dar inicio al proceso especial de protección a favor de Jesses Anthonella Pérez González. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se

les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación deja Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente Administrativo N° OLSAR-00093-2015.—Oficina Local de Sarapiquí.—Licda. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002063).

A Diego Martínez Barrientos se le comunica la resolución de las nueve horas del veintuno de setiembre del año dos mil quince en virtud de la cual se resuelve medida de cuido provisional en familia sustituta a favor de la persona menor de edad: Jeffry José Martínez López, en el hogar de su hermana materna señora Sussy López Camareno. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLPA-00120-2015.—Oficina Local PANI-Paquera.—Msc. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002065).

A Douglas Vásquez Pérez se le comunica la resolución de las diez horas con treinta minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil quince en virtud de la cual se resuelve medida especial de protección de cuido provisional de las persona menor de edad Michelle Vásquez Gómez bajo la responsabilidad de sus tíos maternos Sr. José Gómez Reyes y Sra. Roxana Calero Matarrita. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLPA-00123-2015.—Oficina Local PANI-Paquera.—Msc. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002066).

A Xinia Stefani Fuentes Alfaro se le comunica la resolución de las quine horas y cuarenta minutos del once de setiembre del año dos mil quince en virtud de la cual se resuelve: Se revoca medida de inclusión a Programa para Toxicómanos, Orientación, Apoyo y Seguimiento y en su lugar se dicta medida de abrigo temporal a favor de la persona menor de edad: Melvin Isai Martínez Fuentes, en ONG Casa Viva. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus

notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLPA-00006-2014.—Oficina Local PANI-Paquera.—MSC. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002067).

A Zaylin Hidalgo Pérez se le comunica la resolución administrativa de las once y quince minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil quince, dictada por este Despacho, en virtud de la cual resuelve dar inicio al proceso especial de protección a favor de las personas menores de edad Yonson Sair y Audrey Maritza ambos Hidalgo Pérez. Se advierte que debe señalar lugar donde recibir notificaciones con el apercibimiento correspondiente. Expediente N° OLPA-00134-2015.—Oficina Local PANI-Paquera.—Msc. Luis Carlos Barquero Rodríguez, Coordinador.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002070).

A la señora Leizi Magalli Jiménez Gazo, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la siguiente resolución de declaratoria de adoptabilidad de las 08:30 horas del 25 de setiembre del 2015 a favor de la persona menor de edad Ashly Priscilla Jiménez Gazo dictada por esta oficina local. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibile el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLPO-00072-2015.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002073).

A la señora Lisbeth María Céspedes Gómez, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la siguiente resolución de declaratoria de adoptabilidad de las 10:00 horas del 07 de setiembre del 2015 a favor de la persona menor de edad Darriel Dwan Fajardo Céspedes. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere.

Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta Oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibile el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLPO-00051-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002075).

Al señor William Francisco Corella Castillo, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la siguiente resolución de inicio del proceso especial de protección y dictado de medida de abrigo temporal de las 15:30 horas del 13 de noviembre del 2015 a favor de la persona menor de edad Sherani Arlette Corella Solano. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° 743-00034-2010.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002078).

A Diana Vanessa Marcia García y Luis Miguel González se les comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las ocho horas del diecisiete de diciembre del año en curso, en la que se resuelve: 1- Modificar la medida de protección de las ocho horas del seis de octubre del año dos mil quince, en la que se resuelve dicta medida de protección de abrigo temporal y se ubica al niño Anthony Miguel González Marcia en la alternativa de protección Divina Misericordia y en su lugar se dicta medida de inclusión a Programa Comunitario de Ayuda a la Persona Menor de edad, por lo que el niño Anthony continuará ubicado en la Organización No Gubernamental Divina Misericordia, por el tiempo que sea necesario para el abordaje integral que garantice su desarrollo en un ambiente sano y protector. 2- Se indica que la presente medida de protección no tiene un plazo de vigencia determinado por cuanto, la permanencia de la persona menor de edad quedará sujeta al período de duración del proceso que brinda la alternativa de acuerdo a la situación particular, y en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. 3- Continuar brindando seguimiento a la presente situación por medio del área social. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsimil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° OLA-00084-2015.—Oficina Local de Grecia, 17 de diciembre del 2015.—Licda. Carmen Lidia Durán Viquez, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002080).

Se comunica a los señores: Enrique Álvarez Espinoza, mayor de edad, costarricense, portador de la cédula de identidad N° 6-247-268, de domicilios y demás calidades desconocidas, padre registral de la persona menor de edad Jefe Joshua Álvarez Hernández, y el señor Jorge Enrique Campiño Monsalve, mayor de edad, colombiano, de domicilio y demás calidades desconocidas, padre registral de las personas menores de edad Owen Manases y Evy Guisel ambos Campino Hernández, la resolución administrativa de esta oficina de las diez horas con treinta minutos del dos de noviembre de dos mil quince, en la cual se dictó la medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad, Owen Manases Campino Hernández de nueve años de edad, costarricense, nacido el 31 de julio de 2006, inscrito en el Registro Civil, sección de nacimientos de la provincia de San José, al tomo 1970, folio 335, asiento 669, Evy Guisel Campino Hernández, de once años de edad, costarricense, nacida el veintidós de enero de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Civil, sección de nacimientos de la provincia de San José, al tomo 1897, folio 156, asiento 311, Jefe Joshua Álvarez Hernández, de diecisiete años de edad, costarricense, nacido el 14 de agosto de 1998, inscrito en el Registro Civil, sección de nacimientos de la provincia de San José, al tomo 1717, folio 323, asiento 646, para que permanezcan bajo el cargo de su abuela materna la señora Irene Ramírez Araya, portadora de la cédula de identidad número siete, cero cuarenta y seis, trescientos cincuenta y cinco. Recurso: el de apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. N° OLSI-00167-2015.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000001.—(IN2016002087).

Se comunica a la señora Jessy Josefa Pichardo López, mayor de edad, costarricense, soltera, portadora de la cédula de identidad N° 1-1838-0133, de domicilio y demás calidades desconocidas, progenitora de la persona menor de edad Jessy Iris Pichardo López, la resolución administrativa dictada por esta oficina de las quince horas del veintiocho de agosto de dos mil quince en la que se declara administrativamente la adoptabilidad de la persona menor de edad Jessy Iris Pichardo López, de once meses de edad, nacida el veinte de enero de dos mil quince, inscrita en el Registro Civil, sección de nacimientos de la provincia de Limón, al tomo 388, folio, asiento 969. Recursos: proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. N° OLSI-00010-2015.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Camaronero, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000001.—(IN2016002088).

A Marta Elena Pagani Sánchez, se le comunica la resolución de las trece horas con treinta minutos del siete de abril del dos mil quince, que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y la resolución de las diecisiete horas del veintiséis de octubre del dos mil quince, que dicta la declaratoria administrativa de abandono a favor de la persona menor de edad: Esteban Steve Pagani Sánchez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la

Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente administrativo: OLHN-00637-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Gabriela Salazar Calderón, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000002.—(IN2016002034).

A quien interese: Se comunica que por resolución administrativa de las diez horas del tres de diciembre del dos mil quince, dictada por el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Cartago, se declaró en estado de abandono en sede administrativa a la persona menor de edad: Génesis de los Ángeles Jiménez Pereyra; confiriendo además el depósito administrativo provisional de la citada menor en la señora Judith Pereyra Araujo. Notifíquese. Recurso. Procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva. Plazo: tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, los que deberán interponerse ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Expediente administrativo OLC-00082-2014.—Oficina Local de Cartago.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000002.—(IN2016002037).

A quien interese: Se comunica que por resolución administrativa de las ocho horas del tres de diciembre del dos mil quince, dictada por el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Cartago, se declaró en estado de abandono en sede administrativa a la persona menor de edad: Keiden Daniel Vega Vargas; confiriendo además el depósito administrativo provisional de la citada menor en la señora Yesenia Vega Vargas. Notifíquese. Recurso. Procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva. Plazo: tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, los que deberán interponerse ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Expediente administrativo OLC-00873-2014.—Oficina Local de Cartago.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000002.—(IN2016002038).

A quien interese: Se comunica que por resolución administrativa de las once horas del tres de diciembre del dos mil quince, dictada por el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Cartago, se declaró en estado de abandono en sede administrativa a la persona menor de edad: Sarita de los Ángeles Benavides Cascante; confiriendo además el depósito administrativo provisional de la citada menor en la señora Ana Lucía Sanabria Aguilar. Notifíquese. Recurso. Procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva. Plazo: tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, los que deberán interponerse ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Expediente administrativo OLC-00417-2014.—Oficina Local de Cartago.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000002.—(IN2016002040).

A quien interese: Se comunica que por resolución administrativa de las nueve horas del tres de diciembre del dos mil quince, dictada por el Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Cartago, se declaró en estado de abandono en sede administrativa a las personas menores de edad: Allison Yuliana Mena Moya y Yulissa Daniela Moya Avilés, confiriendo además el depósito administrativo provisional de las citadas menores en la señora Yolanda Cortés Masís. Notifíquese. Recurso. Procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva. Plazo: tres días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, los que deberán interponerse ante el Órgano Director de la Oficina Local de Cartago. Expediente administrativo OLC-00104-2013.—Oficina Local de Cartago.—Lic. Rodolfo Jiménez Arias, Representante.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000002.—(IN2016002042).

Se hace saber a Ricardo Marín Rojas Rojas, quien es mayor, portador de la cédula de identidad N° 107830629, demás calidades desconocidas; que mediante resolución de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de diciembre del dos mil quince, se da inicio al proceso especial de protección, y se ordena medida de cuidado provisional hasta por seis meses, en favor de la persona menor de edad de nombre: Josué Amaury Rojas Ureña, quien es persona menor de edad, de doce años de edad, nació el veintinueve de octubre del año dos mil tres, es portador de la tarjeta de identificación de persona menor de edad N° 118890485, para que desde la hora y fecha de esa

resolución, quede formalmente protegido en el hogar solidario recurso familiar, de la señora Ivannia Gabriela Ureña Torres, quien es mayor, con cédula N° 108360735. Notifíquese: La anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar casa, oficina o medio electrónico para recibir sus notificaciones que se generen sobre este proceso, en caso contrario, las resoluciones posteriores, se tendrán por notificadas, en el transcurso de las veinticuatro horas siguientes después de ser resueltas. Garantía de defensa: Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación, que se deberá interponer ante esta Representación en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente a la última publicación de este aviso, y que será resuelto en definitiva por la Presidencia Ejecutiva de la Institución, la presentación del mismo no suspende los efectos de la ejecución de la medida de protección, y si se presenta luego del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente administrativo OLT-00435-2015.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Mario E. Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002055).

A José Salvador García Umaña y Marilyn Rojas García, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 12:00 horas del día 10 de diciembre del 2015, que da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa, en beneficio de la persona menor de edad: José Mauricio García Rojas. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre del 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de dos días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00330-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002056).

A Minor Porras Arbulola, se le comunica las resoluciones de la Oficina Local de Naranjo, de las 12:00 horas del día 08 de octubre del 2015 y de las 11:30 horas del día 23 de diciembre del 2015, que ordena la primera el inicio del proceso especial de protección y la segunda medidas alternas en educación y salud en beneficio de su hijo: Santiago Porras Arias. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre del 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de dos días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado

el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00154-2015.—Oficina Local de Naranjo, 24 de diciembre del 2015.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002057).

A Noilyn Olivier Quesada Garita, se le comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 12:00 horas del día 09 de noviembre del 2015, que da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa, en beneficio de la persona menor de edad: Jocselyn Quesada Pérez. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre del 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de dos días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00161-2014.—Oficina Local de Naranjo, 22 de diciembre del 2015.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002058).

A Édgar Barrantes Paniagua, se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia, de las catorce horas del catorce de diciembre del año en curso, en la que se resuelve: Modificar parcialmente la medida de protección de orden de inclusión a programa de auxilio de internamiento a Centro Especializado para Rehabilitación por Drogadicción, de las trece horas del treinta de marzo del dos mil quince, solo en cuanto a la joven Génesis Barrantes Salas para que de ahora en adelante continúe su tratamiento en Hogares Crea de Niñas y Adolescentes de Tres Ríos y no de Miramar como en un inicio se resolvió. Debe cumplir con el plan de rehabilitación durante el tiempo que requiera. Lugar donde permanecerá y seguirá el tratamiento respectivo para su problema de adicción a las drogas. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la Institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° OLGR-00152-2014.—Oficina Local de Grecia, 17 de diciembre del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 16000003.—(IN2016002061).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN EMAUS J & B SOCIEDAD ANÓNIMA

Atendiendo el plazo establecido en el artículo 164 del Código de Comercio, Jonathan Flores Vargas; cédula de identidad número uno-mil ciento trece-cero treinta y dos; en su carácter de secretario de Corporación Emaus J & B Sociedad Anónima, con las facultades que le otorga la Ley, por este medio convoca a los socios a asamblea general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en San Antonio de Coronado, quinientos norte, y veinticinco metros oeste, del Restaurante Biver, el día 5 de febrero del 2016, en primera convocatoria a las 9:00 horas. De no contarse con el quórum de Ley, se tendrá por válidamente constituida en segunda convocatoria una hora después con el número de accionistas presentes. Asunto a tratar: Modificar parcialmente la cláusula primera; cláusula sexta y décimo sexta del pacto social. Es todo.—San José, 15 de enero del 2016.—Jonathan Flores Vargas, Secretario.—1 vez.—(IN2016003465).

CONDOMINIO PIE PONTE N° 1

Condominio Pie Ponte N° 1, convoca a los condóminos a la asamblea ordinaria el día sábado 6 de febrero del 2016, en el Salón Multiuso de Condominios Pie Monte.

Primera convocatoria 5:00 p.m.

Segunda convocatoria 6:00 p.m.

- 1- Informe trimestral ingresos y egresos.
- 2- Alquiler salón multiuso.
- 3- Asadas.
- 4- Horario cancha.
- 5- Informe cobros judiciales por no pago de cuotas, y multas por infringir el reglamento.
- 6- Construcción de bodega, alquilar.
- 7- Varios.

15 de enero de 2016.—José Lorenzo Bustos, Administrador.—1 vez.—(IN2016003614).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****UNIVERSIDAD CENTRAL**

La Universidad Central certifica que, ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición de título de Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa, cédula 602580004, inscrito en la universidad en el tomo 2, folio 151, asiento 4418 y en el CONESUP en el tomo 37, folio 369, asiento 8170. Se pide la reposición por extravío del original, se publica este edicto para oír oposición a esta reposición dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en este diario oficial.—San José, 7 de enero del 2016.—Mariana Obando B., Coordinadora de Departamento de Registro.—(IN2016001206).

**UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS
Y EL ARTE DE COSTA RICA**

Ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Bachillerato en Educación con Énfasis en Enseñanza Especial, por causa de deterioro, emitido por la universidad con fecha 30 de octubre de 2009, a nombre de Rojas Rodríguez Hazel Gabriela, portadora de la cédula de identidad 4-0178-0645, inscrito en el tomo 27, folio 434, asiento 9559 del Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria (CONESUP) y en el Registro de la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica en el tomo 1, folio 458, asiento 8780. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante este registro en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación.—San José, 23 de octubre del 2014.—Flórida Méndez Herrera, Registradora.—(IN2016001272).

CAFÉ BRITT COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Café Britt Costa Rica Sociedad Anónima, una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica y con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - ciento cincuenta y tres mil novecientos cinco, con domicilio en Heredia, Mercedes Norte, del Automercado quinientos metros al norte y cuatrocientos metros al oeste, oficinas centrales de Café Britt Costa Rica, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código de Comercio, en condición de vendedor de su tienda de productos a disposición del consumidor final ubicada en Heredia, Santa Bárbara, Barrio Jesús, de Soda Raquel un kilómetro al este, local sobre calle principal a mano derecha, en el Centro de Distribución de Café Britt, hace de conocimiento público, el traspaso de dicho establecimiento mediante contrato de Compraventa de Establecimiento Mercantil, con la única finalidad de instar a cualquier acreedor o interesado, a que se presente dentro del término de quince días naturales a partir de la primera publicación de este edicto, a las oficinas de Brittshop Costa Rica, S.A., con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - quinientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve, ubicadas en San José, Avenida diez, calles diecisiete y diecinueve, edificio mil setecientos dieciocho, con atención a Philippe Eli Aronson Laarman, a hacer valer cualquier derecho que considerare que legítima y vigentemente tuviere a su favor. Es todo.—San José, 6 de enero del 2016.—Pablo Elías Vargas Morales y Luis Eduardo Cascante Benavides, Presidente y Secretario de Café Britt Costa Rica Sociedad Anónima.—(IN2016001287).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Manuel Antonio Ureña Pizarro, cédula N° 1-1036-0225, inscrito en el libro de la Universidad en el tomo V, folio 220, asiento 31028. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 15 de abril del 2015.—Pablo Gutiérrez Rodríguez, Director de Registro.—(IN2016001637).

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica, certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Bachillerato en Administración de Negocios, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Wagner Granados Lacayo, cédula N° 109810292, inscrito en el libro de la Universidad en el tomo IV, folio 270, asiento 19136. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 08 de enero del 2016.—Édgar Vargas Barquero, Registro.—(IN2016001727).

PRODUCTOS CENTENARIO S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, la sociedad denominada Productos Centenario S. A., cédula jurídica número 3-101-039867 hace saber a quien interese que por haberse extraviado a su respectivo propietario, se repondrán todas las acciones que representan todo el capital social de la sociedad. Cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse en la siguiente dirección: San José, San Pedro, de la entrada al parqueo del Mall San Pedro cien metros al oeste, edificio esquinero a la derecha Latitud Dent, oficina número 310, durante un mes a partir de la última publicación de este aviso. Anthony Woram Cover, Presidente. Productos Centenario S. A., cédula jurídica número 3-101-039867.—5 de enero del 2016.—Anthony Woram Cover, Presidente.—(IN2016001925).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora María Daisy Montenegro Méndez, documento de identidad 301770052, ha solicitado a MUCAP, la reposición del título valor CDP N°113-312-605266 por un monto de ₡4.502.116.30, el cual fue emitido a su orden el día 6 de noviembre del 2015. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de 15 días naturales posterior a la última publicación.—Sección Gestión de Captación.—Laura Cordero Chacón, Jefa.—Solicitud N° 45464.—(IN2016002200).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**

EL Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, comunica el extravío de las bitácoras relacionadas con los siguientes números de contratos y profesional a cargo: Arq. Manuel Vilardy Ramírez, OC-683520; Ing. Sebastián Castro Hernández, ICO-16855, OC-646428, P0132713; Arq. Suená Alfaro, A-22274, OC-676688; Ing. Ramón Ramírez Cañas, IC-1030, OC-329212; Arq. Matías Chavarría Ángulo, A-8825, OC-671968; Arq. Dennis Cortes Jiménez, A-24952, OC-677476 y OC-677478; Ing. José Chinchilla Guillen, IC-7054, OC-571766; Ing. Cristian Brenes Leandro, ICO-9845, OC-672268; Arq. Esteban Ulloa Murillo, A-19559, OC-670631; Ing. Eduardo Enrique González, IC-12096, OC-568158; Ing. Marión Sánchez González, IC-15428, OC-526026; Arq. Horacio Soñol Herrera, A-5049, OC-637319, Ing. Christian Solano Orozco, ICO-9711, OC-677989; Ing. José Jiménez Bolaños, IC-18781, OC-683739; Arq. Matías Chavarría Ángulo, A-8825, OC-682371; Ing. Allan Calvo Muñoz, IC-20053, OC-618071; Ing. Karen Alvarado Navarro, IC-19896, OC-666164; Ing. Luis Fernando Venegas Sancho, IC-9148, OC-679226; Ing. Fernando Alonso Lee González, IC-1525, OC-696193; Ing. Edgar Solís Benavides, IC-1772, OC-678279, P0224745; Arq. Alexander Soto

Azofeifa, A-14933, OC-642183; Arq. Ingrid Jiménez Ramírez, A-25272, OC-660046; Arq. Jonathan Humberto Sánchez, A-23172, OC-682308; Arq. Brenda Villalta Maroto, A-26095, OC-644561; Arq. Paula Arce Matamoros, A-24352, OC-669463; Ing. Juan Barquero Hernández, IC-2955, OC-649436; Ing. Luis Andrés Cerdas Fernández, IC-17513, OC-694104; Ing. Fernando Ulloa Muñoz, IC-10718, OC-662892; Arq. Karla Chacón Rivera, A-10034, OC-681470; Arq. Rolbin Aguilar Marín, A-11731, OC-675576; Ing. Juan Gabriel Rojas Herrera, IC-25359, OC-688953; Ing. Luis Roberto Navarro Jiménez, IC-18504, OC-680469; Ing. Roy Carrillo Cubillo, IC-8656, p0064886; Ing. Roy Carrillo Cubillo, IC-8656, OC694659, P0064885; Arq. Cinthya Vargas P., A-15167, OC-694581; Ing. Oscar Luis Solís Chaves, IC-4513, P0226387; Ing. José Sequeira Castillo, ICO-5661, P0130591, OC-688529; Ing. Edgar Allan Solís Benavides, IC-1772, P0224745; Ing. José Antonio Navarro Rojas, IC-2207, OC-671683, P0184627; Ing. Héctor Anchía Garbanzo, ICO-11343, OC-686942; Ing. Marco Peñaranda Chinchilla, IC-7370, OC-569677; Ing. José Fallas Freer, IC-4257, OC-684666; Ing. Kenneth Roasles Solano, ICO-8629, 685921; Ing. Ricardo Comandini Ávila, IC-11900, OC-568403; Ing. Sebastián Ugalde Q., IC-16393, OC-683295; Arq. José Mora Rosales, A-21233, OC-694296; Arq. Norman Urbina Castellón, A-9487, OC-612206; Arq. Félix Cordero Ch., A-10720, OC-623737; Arq. Kenneth Porras Badilla, A-26938, OC-700693; Ing. Luis Navarro Jiménez, IC-18501, OC-682405; Ing. Leonel Centeno Madrigal, IC-6585, OC-689197; Arq. Rosa Pérez Olivares, A-8307, OC-562332; Ing. Víctor Merino Guevara, IC-6034, OC-692075; Ing. Gustavo Segura Acuña, IC-24294, OC-693589; Arq. Matías Chavarría Ángulo, A-8825, 668479; Ing. Pió Miranda Jenkins, IC-11612, OC-684851; Ing. Carlos Mora Miranda, IM-8407, P0209383, 664971; Arq. Laura Barrientos, A-25955, P0221767; Arq. Jorge Chinchilla Paniagua, A-21657, OC-687636; Arq. Hugo Olivas Gamboa, A-17372, OC-689710; Ing. Luis Alonso Flores Colindres, ic- 17845, oc-696184/684731; Ing. Karen Alvarado Navarro, IC-19896, OC-696774, P0250526; Arq. Daniel Marín Solera, A-26532, OC-661045; Arq. Jeffry Moreira Brenes, A-23554, OC-620200, M0019423; Ing. Eduardo Jarquin Pfäeffle, IC-0600, OC-580004; Ing. Germán Hernández Valerio; ICO-4551, OC-701809; Arq. Violeta Monge Ocampo, A-11067, OC-587805; Ing. Cristian Solano Rodríguez, ICO-9711, OC-655547; Ing. Oscar Esteban Álvarez Muñoz, IC-22534, OC-684143; Ing. Pablo Gudiel Rodríguez, ICO-6724, OC-695814; Arq. Silena Alfaro Rosal, A-22274, P0216956; Ing. Eduardo Keibel Rodríguez, IC-3339, OC-593381; Ing. Oscar Julio Méndez Soto, IC-2057, OC-677136; Ing. Alberto Monge Aguilar, ICO-18715, OC-675703, P38607; Ing. Carlos José Bresciadi Quirós, IC-2744, OC-696310; Ing. José Pablo Hernández Tames, ICO-18714, OC-637471; Arq. Rene Ruiz Ruiz, A-14674, OC-697962, P0239278. 77.—Departamento de Trámite de Proyectos.—Arq. Débora Picado Campos, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 03-2016.—Solicitud N° 46217.—(IN2016002221).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las catorce horas de hoy, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Florida Ice and Farm Company S. A.**, mediante la cual se disminuye el capital social reformándose la cláusula quinta de los estatutos sociales.—San José, 7 de enero del 2016.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—(IN2016001773).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En mi notaría se reformó la cláusula quinta del capital social de la entidad: **Tab Sociedad Anónima**.—Lic. Greiman Herrera Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016001643).

En mi notaría se reformó la cláusula décima de la entidad **José Rodolfo Campos Picado Sociedad Anónima**. Representante sin límite de suma su presidente.—Lic. Greiman Herrera Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016001644).

En mi notaría, se constituyó la entidad, **Servicios Múltiples Guanacastecos Sociedad Anónima**. Representantes sin límite de suma, su presidente, tesorero, y secretario. Notario: Greiman Herrera Espinoza, carné N° 9277.—Lic. Greiman Herrera Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016001645).

En mi notaría, se constituyó la entidad **Tierra Mar Enterprises Sociedad Anónima**. Representantes sin límite de suma, su presidente, tesorero, y secretario. Notario: Greiman Herrera Espinoza, carné N° 9277.—Lic. Greiman Herrera Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016001646).

Mediante acuerdo de asamblea general de las 15:00 horas del día 7 de octubre de 2015, se modifica la cláusula sexta sobre la administración del pacto constitutivo de la empresa **Tierra Mística del Pacífico S.R.L.** con cédula jurídica N° 3-102-653409. Escritura otorgada al ser las 17:00 horas del día 7 de octubre del 2015. Notario: Carlos Eduardo Castro Mora, carné N° 3204.—San José, 21 de octubre del 2015.—Lic. Carlos Eduardo Castro Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016001651).

Por escritura número doscientos treinta, otorgada ante mi a las doce horas del ocho de enero del dos mil dieciséis, se constituyó la siguiente sociedad: **Das Ingeniería y Arquitectura Sociedad Anónima**. Presidente con plenas facultades, domiciliada en San José, San Francisco de Dos Ríos, capital social cien dólares, íntegramente suscrito y pagado mediante letras de cambio.—San José, ocho de enero del dos mil dieciséis.—Lic. Juan José Quirós Meléndez, Notario.—1 vez.—(IN2016001657).

En mi notaría, he protocolizado acta de la sociedad **La Fría Montaña de Siberia S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-252817, en la cual se modifica la cláusula sexta y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016001663).

Mediante acta número seis de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Corporación Cristal de Río Negro I M S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-321554, se reforma las cláusulas segunda y sétima del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva. Es todo.—San José, 06 de enero 2016.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—(IN2016001666).

Mediante acta número dos de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Soluciones B N & S Comercial S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-227691, se reforma la cláusula quinta, del pacto constitutivo. Es todo.—San José, 06 de enero 2016.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—(IN2016001667).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las quince horas del dieciséis de diciembre de del dos mil quince, se reforman las cláusulas segunda y sexta de pacto social y se nombra gerente y subgerentes de la sociedad **Familia Arias Valverde Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-doscientos veinte mil ciento setenta y tres.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil quince.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2016001690).

Asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Ropace S. A.**, celebrada el 23 de noviembre del 2015, se elimina el puesto de vicepresidente de la junta directiva.—Lic. Maritza Gamboa Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016001692).

El suscrito notario público Lic. Marvin Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número doscientos sesenta y seis, visible a los folios ciento treinta y ocho vuelto, y ciento treinta y nueve frente, del tomo décimo de su protocolo, otorgada a las once horas del cuatro de diciembre del año dos quince, y por acuerdo de socios se disuelve la sociedad denominada **Veintisiete Punto Tres S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-536094, domiciliada en Cartago, del parque Jesús Jiménez, setenta y cinco metros norte, casa color crema con muro de piedra de laja. Es todo.—Cartago, a las ocho horas del siete de enero del dos mil dieciséis.—Lic. Marvin Cerdas Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2016001695).

En mi Notaría, mediante escritura veintisiete otorgada el día ocho de enero de dos mil dieciséis a las diez horas, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria que modifica el nombramiento del tesorero de la junta directiva, así como el nombramiento del fiscal, y representación judicial y extrajudicial de la misma, todo lo anterior de la sociedad denominada **Logística Aduanera Alca Sociedad Anónima**, cualquier interesado, sírvase apersonarse a reclamar sus derechos. Notificaciones: al fax 2443-8341.—Alajuela, ocho de enero de dos mil dieciséis.—Lic. Diego Solano Cabezas, Notario.—1 vez.—(IN2016001704).